

CÁMARA DE SENADORES

122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

12 de Noviembre de 2020

27ª Reunión - 27ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores: **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
MASHUR LAPAD

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ, Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

Senadores Ausentes

CURÁ, Juan Cruz
D'AURIA, Héctor Daniel
IBARRA, José Antonio

SUMARIO

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| 1. Izamiento de Banderas..... | 9 |
| 2. Versión Taquigráfica..... | 9 |
| 3. Asuntos Entrados | |
| I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados..... | 9 |
| II. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara..... | 10 |
| III. Dictámenes de Comisiones..... | 10 |
| IV. Proyectos de Ley | |
| 1. Expte. N° 90-29.542/2020. Del señor Senador José Antonio Ibarra: modificación del artículo 79 de la Ley 7141 - Procedimientos Mineros..... | 11 |
| V. Proyectos de Resolución | |
| 1. Expte. N° 90-29.543/2020. Del señor Senador José Antonio Ibarra: pedido de informe a la Secretaría de Recursos Hídricos..... | 12 |
| 2. Expte. N° 90-29.544/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García: pedido de informe al señor Ministro de Infraestructura..... | 12 |
| 3. Expte. N° 90-29.546/2020. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de Interés la “Ruta de la Paz” y “Carretera Internacional de Paz”..... | 13 |
| 4. Expte. N° 90-29.547/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: reconocimiento a la Emisora “LRA 25 - Tartagal” de Radio Nacional..... | 13 |
| 5. Expte. N° 90-29.548/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: declarar de Interés el Programa Radial Educativo “A Clases con la Radio”..... | 14 |
| 6. Expte. N° 90-29.549/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler: pedido de informe al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable. .. | 14 |
| 7. Expte. N° 90-29.552/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al Ministro de Gobierno y por su intermedio al COE... | 15 |
| 8. Expte. N° 90-29.555/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: declarar de Interés la aplicación “Háblalo” que facilita la integración de personas que tienen dificultades para comunicarse..... | 16 |

9. Expte. Nº 90-29.560/2020. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: declarar de Interés el I Festival Internacional “Cerrillos Canta y Danza al Mundo”.17

VI. Proyectos de Declaración

1. Expte. Nº 90-29.539/2020. De los señores Senadores Manuel Oscar Pailler, Juan Cruz Curá y Carlos Nicolás Ampuero: construcción de un Hospital Público para el Municipio Aguas Blancas, departamento Orán..... 17
2. Expte. Nº 90-29.540/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: construcción de veinte viviendas en municipios del departamento San Carlos.....17
3. Expte. Nº 90-29.541/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: construcción de dos viviendas para médicos en la localidad de San Carlos. 18
4. Expte. Nº 90-29.545/2020. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo: construcción de un nuevo edificio para la Escuela “Manuel José Castilla” de El Carril..... 18
5. Expte. Nº 90-29.550/2020. Del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo y otros señores Senadores: viendo con agrado la apertura de las bocas de expendio fe la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina. 18
6. Expte. Nº 90-29.551/2020. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco: construcción de cloacas en el Barrio El Antigal, del municipio Cachi. 19
7. Expte. Nº 90-29.553/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: viendo con agrado el traslado de los vehículos secuestrados en estado de abandono que se ubican en las zonas aledañas a la Comisaría Primera. 19
8. Expte. Nº 90-29.554/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: reforzar las campañas publicitarias respecto a la importancia de mantener el distanciamiento social y los cuidados personales.....20
9. Expte. Nº 90-29.556/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: implementar campañas de prevención y lucha contra el “grooming” en establecimientos educativos.....20

| | |
|---|----|
| 10. Expte. N° 90-29.557/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: creación de un Centro de Diagnóstico y Tratamiento Oncológico en el Hospital San Vicente de Paul. | 20 |
| 11. Expte. N° 90-29.558/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: viendo con agrado la inscripción de barrios de Campo Quijano en el Registro Nacional de Barrios Populares..... | 21 |
| 12. Expte. N° 90-29.559/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos: construcción de defensas en el río Corralito. | 21 |
| 4. Homenajes..... | 21 |
| 5. Asuntos ingresados durante la sesión | |
| III. Dictámenes de Comisiones..... | 28 |
| IV. Proyectos de Ley | |
| 2. Expte. N° 90-29.561/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García y otros señores senadores: transformar el Tribunal Unipersonal de Juicio en Juzgado de Garantía con sede en Joaquín V. González..... | 28 |
| V. Proyectos de Resolución | |
| 10. Expte. N° 90-29.562/2020. Del señor Senador Carlos Ampuero: pedido de informe al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.. | 29 |
| 6. Expte. N° 90-29.544/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Marcelo Durval García, solicitando informe al señor Ministro de Infraestructura y/o al señor Director de Vialidad de la Provincia. Se aprueba. | 30 |
| 7. Expte. N° 90-29.549/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Manuel Oscar Pailler, solicitando informe al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable. Se aprueba. | 31 |
| 8. Expte. N° 90-29.552/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Ministro de Gobierno y por su intermedio al COE. Se aprueba..... | 31 |
| 9. Expte. N° 90-29.562/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Ampuero, solicitando informe al Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Se aprueba. | 32 |
| 10. Expte. N° 91-43.269/2020. Consideración del proyecto de ley en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación..... | 33 |
| 11. Expte. N° 91-42.867/2020. Consideración del dictamen de la Comisión Especial para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, | |

- técnica y/o instituciones destacadas, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el día 15 de noviembre como “Día Provincial del Submarinista Salteño”. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.36
12. Expte. N° 90-29.560/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, declarando de Interés el “I Festival Internacional Cerrillos Canta y Danza al Mundo”. Se aprueba.....38
13. Expte. N° 90-29.540/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado la construcción de veinte viviendas en cada uno de los municipios del departamento San Carlos. Se aprueba.38
14. Expte. N° 90-29.541/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado la construcción de dos viviendas para médicos en la localidad de San Carlos. Se aprueba.39
15. Expte. N° 90-29.550/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Esteban D’Andrea Cornejo y otros señores Senadores, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen que la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) disponga la apertura de las bocas de expendio. Se aprueba.39
16. Expte. N° 90-29.553/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado el traslado de los vehículos secuestrados en estado de abandono que se ubican en las zonas aledañas a la Comisaría Primera. Se aprueba.40
17. Expte. N 90-27.761/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Walter Joaquín Abán, por el que se transfiere en carácter de donación el inmueble Matrícula N° 1.063 del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados “Roberto Romero” de Luracatao. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....41
18. Expte. N° 90-29.114/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, creando en el Distrito Judicial del Sur un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.43
19. Exptes. Nros. 90-27.193/18, 90-27.437/18 y 91-40.617/19 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se crea la Fiscalía Especializada en materia Ambiental, Animal y Protección del Patrimonio Cultural. Se insiste en la sanción dada y vuelve en segunda revisión a la Cámara de Diputados.....45
20. Exptes. Nros. 91-41.377/19, 91-39.368/18 y 91-40.040/18 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican artículos del Libro Primero y del Libro Tercero del

| | |
|---|----|
| Código Procesal Penal, Ley 7690 y sus modificatorias. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación..... | 46 |
| 21. Expte. N° 91-41.942/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, suspendiendo las subastas judiciales en trámite. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. | 49 |
| 22. Exptes. Nros. 91-40.801/2019 y 91-42.246/2020 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 97.287 del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus ocupantes y ampliación del centro urbano de Cobos. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión..... | 50 |
| 23. Expte. N° 91-42.465/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, transfiriendo en carácter de donación a favor del Club Deportivo Rivadavia de Palermo Oeste, una fracción del inmueble Matrícula N° 2.281 del departamento Cachi. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. | 51 |
| 24. Expte. N° 90-29.362/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de los señores Senadores María Silvina Abilés y Dani Raúl Nolasco, autorizando la libre circulación a todos los pacientes recuperados de COVID-19 que cuenten con certificado de alta médica. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. | 54 |
| 25. Expte. N° 90-29.376/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley del señor Senador Manuel Oscar Pailler y otros señores senadores, creando el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión..... | |
| 26. Exptes. Nros. 90-28.775/2020 y 90-28.779/2020 (acumulados). Consideración del dictamen de la Comisión Especial para el Estudio Integral de la Regulación del Abastecimiento y Comercialización de la Hoja de Coca en Estado Natural, en el proyecto de ley de los señores Senadores Martín Felipe Arjona y Guillermo Durand Cornejo, con el objeto de regularizar la comercialización de la hoja de coca. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. | 61 |
| 27. Reconsideración. | 64 |
| 28. Expte. N° 90-29.563/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado se gestione la reparación y restauración del cuadro “La Muerte de Güemes”. Se aprueba. | 64 |
| 29. Licencia..... | 65 |
| 30. Moción. | 65 |

| | |
|---|----|
| 31. Expte. Nº 90-29.443/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, estableciendo la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático, de uso oficial, un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina - Española. Se aprueba. | 65 |
| 32. Tratamiento de proyectos de declaración. Orden del Día Nº 25/2020: | |
| 32.1 Expte. Nº 90-29.461/2020. Del señor Senador Mashur Lapad. | 66 |
| 32.2. Expte. Nº 90-29.465/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá. | 67 |
| 32.3. Expte. Nº 90-29.412/2020. Del señor Senador Walter Joaquín Abán. | 67 |
| 32.4. Expte. Nº 90-29.413/2020. Del señor Senador Walter Joaquín Abán. | 67 |
| 32.5. Expte. Nº 90-29.431/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez. | 67 |
| 32.6. Expte. Nº 90-29.432/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez. | 67 |
| 32.7. Expte. Nº 90-29.433/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez. | 67 |
| 32.8. Expte. Nº 90-29.435/2020. Del señor Senador Héctor Nolasco. | 68 |
| 32.9. Expte. Nº 90-29.438/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez. | 68 |
| 32.10. Expte. Nº 90-29.442/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo. | 68 |
| 32.11. Expte. Nº 90-29.447/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño. | 68 |
| 32.12. Expte. Nº 90-29.449/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca. | 68 |
| 32.13. Expte. Nº 90-29.451/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 69 |
| 32.14. Expte. Nº 90-29.452/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 69 |
| 32.15. Expte. Nº 90-29.453/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 69 |
| 32.16. Expte. Nº 90-29.454/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño. | 69 |
| 32.17. Expte. Nº 90-29.455/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 69 |
| 32.18. Expte. Nº 90-29.456/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 70 |
| 32.19. Expte. Nº 90-29.457/2020. Del señor Senador Marcelo García. | 70 |
| 32.20. Expte. Nº 90-29.462/2020. Del señor Senador Mashur Lapad. | 70 |
| 32.21. Expte. Nº 90-29.467/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá. | 70 |
| 32.22. Expte. Nº 90-29.470/2020. Del señor Senador Dani Nolasco. | 70 |
| 32.23. Expte. Nº 90-29.471/2020. Del señor Senador Dani Nolasco. | 70 |
| 32.24. Expte. Nº 90-29.472/2020. Del señor Senador Dani Nolasco. | 71 |
| 32.25. Expte. Nº 90-29.473/2020. Del señor Senador Dani Nolasco. | 71 |

| | |
|--|----|
| 32.26. Expte. Nº 90-29.474/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 71 |
| 32.27. Expte. Nº 90-29.475/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 71 |
| 32.28. Expte. Nº 90-29.476/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 71 |
| 32.29. Expte. Nº 90-29.477/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.30. Expte. Nº 90-29.478/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.31. Expte. Nº 90-29.479/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.32. Expte. Nº 90-29.480/20 y 90-29.485/20 - acumulados. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.33. Expte. Nº 90-29.481/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.34. Expte. Nº 90-29.482/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 72 |
| 32.35. Expte. Nº 90-29.483/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 73 |
| 32.36. Expte. Nº 90-29.484/2020. Del señor Senador Dani Nolasco..... | 73 |
| 32.37. Expte. Nº 90-29.488/2020. Del señor Senador Carlos Sanz | 73 |
| 32.38. Expte. Nº 90-29.490/2020. Del señor Senador Carlos Sanz. | 73 |
| 32.39 Expte. Nº 90-29.436/2020. Del señor Senador José Ibarra | 73 |
| 32.40. Expte. Nº 90-29.440/2020. Del señor Senador Manuel Pailler. | 74 |
| 32.41. Expte. Nº 90-29.441/2020. Del señor Senador Manuel Pailler. | 74 |
| 32.42. Expte. Nº 90-29.444/2020. Del señor Senador Carlos Rosso | 74 |
| 32.43. Expte. Nº 90-29.445/2020. Del señor Senador Carlos Rosso | 74 |
| 32.44. Expte. Nº 90-29.489/2020. Del señor Senador Carlos Sanz. | 75 |
| 32.45. Expte. Nº 90-29.491/2020. Del señor Senador Carlos Sanz. | 75 |
| 32.46. Expte. Nº 90-29.446/2020. Del señor Senador Carlos Rosso. | 75 |
| 32.47. Expte. Nº 90-29.460/2020. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban. | 75 |
| 33. Condolencia..... | 76 |
| 34. Arrío de Banderas..... | 76 |
| 35. Apéndice..... | 77 |

- En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo horas 13 y 04:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la veintisieteava sesión ordinaria.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Hernán Cruz, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D'Andrea Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y presentes, los señores Senadores Walter Hernán Cruz y Esteban D'Andrea Cornejo, proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día cinco de noviembre del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión del día cinco de noviembre del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, en relación a la caducidad de Asuntos Parlamentarios. (Expte. N° 91-42.456/2020)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se regula la organización y funcionamiento del Colegio de Odontólogos de la provincia de Salta. (Expte. N° 91-43.100/2020)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. (Expte. N° 91-43.269/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito que este expediente se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

II

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Secretario del Interior, don Mario Cuenca, en respuesta a Resolución de Cámara N° 178/2020 - Expte. N° 90-29.357/2020, de autoría del señor Senador Sergio Omar Ramos, en relación a los municipios que suscribieron convenios para la realización de obras públicas con la Secretaría del Interior.

- Habiéndose remitido copia digital al autor del proyecto y bloques políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

En el proyecto de declaración del señor Senador José Ibarra, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, al departamento de Guachipas, de conformidad a lo prescripto en el artículo 3° de la Ley 6.241. (Expte. N° 90-29.533/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la independencia pedagógica y administrativa de la Extensión Áulica del Instituto de Educación Superior N° 6.043, de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, dado su crecimiento institucional. (Expte. N° 90-29.534/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta, promueve Políticas Públicas de Educación Alimentaria y Nutricional como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre alimentación saludable. (Expte. N° 91-42.863/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la Comisión Especial de Homenajes:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el día 15 de noviembre de cada año como "Día Provincial del Submarinista Salteño", en homenaje a los tripulantes que perdieron la vida en el Submarino ARA SAN JUAN. (Expte. N° 91-42.867/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito que este expediente, debido a la fecha, sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.542/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Modificar el artículo 79 de la Ley 7141, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Son causales de caducidad de concesión:

- a) Incumplimiento de los artículos 74 último párrafo y 77 de este Código.
- b) Incumplimiento de la obligación de realizar mensura y demarcación en el plazo fijado por la Autoridad Minera.
- c) La omisión de la presentación o el falseamiento de la declaración jurada al que se refiere el artículo 76.
- d) Incumplimiento en el plazo de iniciación prevista por el artículo 78 o suspensión de los trabajos por un período superior a los seis (6) meses sin autorización.
- e) El incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 217 y 218 del Código de Minería.

Conforme lo dispuesto por el artículo 217 del Código de Minería, la Autoridad de Aplicación deberá exigir al concesionario la presentación, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales, la declaración jurada sobre el estado de cumplimiento de las inversiones con adjunción de relevamiento satelital o fotográfico y documentación respaldatoria debidamente certificada por notario o funcionario público. Ello sin perjuicio de que se practiquen las verificaciones técnicas y contables que estime necesarias”.

Art. 2°.- Modificar el artículo 88 de la Ley 7141, el que quedará redactado con el siguiente texto: “En caso de caducidad, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 219 del Código de Minería”.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Antonio Ibarra

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-29.543/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Secretaría de Recursos Hídricos que, en el plazo de cinco días, remita la siguiente información:

- a) Montos recaudados en concepto de canon de riego por la Provincia de Salta con discriminación de los concesionarios y detalle del destino de cada una de las concesiones o permisos.
- b) Si existe control de medición del agua extraída de las fuentes autorizadas en correspondencia con el caudal otorgado.
- c) Listado de desarrolladores inmobiliarios de la provincia y/o titulares de clubes de campo, countries y barrios privados que tienen concedida agua para uso poblacional y montos que abonan por la totalidad de las superficies involucradas en cada concesión.
- d) Listado de empresas mineras que tienen concedida agua para uso productivo y montos que abonan en concepto de canon, con discriminación de períodos, caudales y áreas comprometidas en las respectivas concesiones.
- e) Listado de empresas productoras de aguas gaseosas y saborizadas que tienen concedida agua para uso industrial y montos que abonan en concepto de canon, con discriminación de periodos, caudales y áreas comprometidas en las respectivas concesiones.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

José Antonio Ibarra

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, el autor del proyecto nos ha solicitado que este expediente pase para la próxima sesión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

2

Expte. Nº 90-29.544/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Infraestructura y/o al señor Director de Vialidad de la provincia de Salta informe en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

Asunto: Ruta Provincial N° 46 – Tramo: localidad de Macapillo a límite con la provincia de Santiago del Estero (departamento Anta):

- a) Detalle de trabajos de mantenimiento y reparación en el transcurso del año 2020.
- b) Copia de los convenios que se hubieran celebrado con municipios para el mantenimiento. Bacheo y reparación de la ruta en el tramo ut supra mencionado.
- c) Copias de informes relativos al estado de la ruta en el tramo de referencia. Nómina del personal jerárquico afectado al control y trabajos realizados.
- d) Trabajos que se proyectan realizar en lo que resta del año 2020 y en el 2021.
- e) Cualquier otro dato o información que resulte de interés.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

3

Expte. N° 90-29.546/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara la “Ruta de la Paz” y “Carretera Internacional de Paz”, por su importante significado de compromiso colectivo para un mundo unificado y en paz, promoviendo soluciones a problemas globales e incentivando las economías regionales, acercando a los pueblos y sus culturas, logrando así interdependencia y prosperidad mutua.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

4

Expte. N° 90-29.547/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Realizar un reconocimiento a la Emisora “LRA25-TARTAGAL” de Radio Nacional, por su gran labor en materia comunicativa desempeñada en tiempos de pandemia en el interior del Norte Provincial, con un enfoque social trabajando e informando, logro de un Estado Nacional presente a través de los mensajes rurales de sus diferentes voces que conforman esta emisora, llegando por su estructura de trabajo a muchos parajes, comunidades y lugares alejados a través de los mensajes rurales, único medio de comunicación de muchos pobladores del chaco salteño, que de otra manera no hubiera sido posible.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión Especial de Homenajes.

5

Expte. Nº 90-29.548/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el Programa Radial Educativo "A Clases con la Radio", implementado y llevado a cabo por el Colegio Secundario Rural Nº 5.212 "Manuel Sadosky", que pertenece a la modalidad de Educación Rural mediadas por las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) del Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

El Programa consiste en una propuesta educativa de enseñanza en contexto de pandemia, dirigido a estudiantes de entre 12 a 18 años quienes se encuentran en los diversos parajes del interior de la provincia de Salta en los departamentos Anta, General San Martín, Rivadavia, La Poma, Orán y San Carlos.

Dicha iniciativa es apoyada por UNICEF, a partir de la firma de un convenio marco de colaboración con las políticas educativas salteñas.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6

Expte. Nº 90-29.549/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido por los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de esta Cámara, solicitar al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, que informe a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

- a) Estado y situación actual del Parque Industrial de General E. Mosconi;
- b) Cantidad de Empresas, Pymes y Cooperativas con las que se encuentra trabajando actualmente;
- c) Proyectos y/o plan de acción en materia productiva para el período 2020-2021;
- d) Recursos financieros o partida presupuestaria con la que cuenta el mencionado Parque Industrial.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Oscar Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

7

Expte. N° 90-29.552/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Gobierno de la provincia de Salta y por su intermedio al COE (Comité Operativo de Emergencia) para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

a) Si se ha comunicado fehacientemente y advertido a todos los intendentes de la Provincia, que no pueden bloquear los ingresos a sus respectivos municipios, porque carecen de facultades y es un ejercicio abusivo e inconstitucional pasible de una sanción penal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

No obstante ser facultad inherente a todos los estamentos de gobierno asegurar el cumplimiento de lo regulado por la normativa excepcional de las medidas establecidas por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nacionales, que disponen diversas restricciones temporarias a la libertad de circulación, se estima necesario precisar que los gobiernos municipales y comunales deben ejercer su poder dentro de los límites marcados por la Constitución Provincial - artículos 16, 27, 144, 170, 176 y concordantes-, Ley Orgánica de Municipalidades N° 8126 y en el marco de la supremacía constitucional prescripta por el artículo 31 de la Carta Magna Nacional.

Consecuentemente su poder local no puede ejercer restricción que se acentúa en épocas de emergencia como la actual en desmedro de lo prescripto por normas de carácter nacional y provincial, así como de lo obrado en tal sentido por sus autoridades ejecutivas y sanitarias. Criterio éste que en situaciones de normalidad toma aún mayor vigencia, atento a las características de la situación sanitaria que se enfrenta, la que exige unidad de acción en el actuar estatal.

“Conforme lo descripto, los municipios y/o comunas carecen de facultades para establecer restricciones mayores y/o de otra índole de tenor que las prescriptas en normativa nacional y provincial pertinente y para impedir el ingreso o egreso de su ejido, así como tampoco se encuentran legitimados para contemplar excepciones no previstas en las disposiciones legales referidas. Un actuar contrario, a más de entorpecer el accionar diseñado en el marco de la emergencia sanitaria, deviene susceptible de enmarcar en un ejercicio abusivo de las facultades locales y su correspondiente tipificación

penal, preceptuada en los artículos 248 y 194 del Código Penal”. (Sic) (Instrucción General 01/202020 emitida por el Tribunal Supremo de Justicia de Córdoba del 26 de marzo de 2020).

Igualmente, no es conveniente limitar el turismo interno entre los diferentes municipios, ya que es muy importante para el desarrollo de las economías regionales y que muchas veces sobreviven gracias a este tipo de actividades.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría, a los efectos de su tratamiento.

8

Expte. N° 90-29.555/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la aplicación “Háblalo” desarrollada por un emprendedor tecnológico argentino que permite facilitar la integración de personas que tienen dificultades para comunicarse.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Juan Cruz Curá

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

Son muchas las personas en nuestro País que padecen de distintas dificultades para comunicarse: sordos, hipoacúsicos, personas con parálisis cerebral, entre tantas otras.

Como legisladores nos vemos compelidos a implementar todo aquello que resulte necesario para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos plenamente y sin discriminación.

En este orden, la App “Háblalo” funciona como un traductor en tiempo real que no necesita conexión a Internet. Es a todas luces una verdadera herramienta para la interacción entre las personas con deficiencias que se suma a la lucha para vencer las barreras sociales que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

El testimonio de Mateo Salvatto, su creador, es admirable: “la idea nació por el trabajo de mi mamá, que es profesora de personas sordas e intérprete de lenguas de señas. Por eso me crié con gente a la que le pude ver sus dificultades con cosas que para mí eran cotidianas; hacer un trámite o preguntar en la calle. A mí me daba bronca pensar que hemos logrado que un auto se maneje solo o llegar hasta Marte, pero no haber podido hacer que un sordo haga un trámite”. Continuando con su noble motivo, Mateo defiende la gratuidad de esta aplicación.

Cabe poner de manifiesto la importancia del emprendedor privado, que pone todo su empeño en crear productos y servicios que procuran el bien común. Esta conducta es digna de ser imitada por todos.

Sin duda esta aplicación permite la plena participación y, por lo tanto llevará a lograr un mayor sentido de pertenencia de las personas que padecen dificultades, permitiendo así su crecimiento personal y social.

Señor Presidente, a fin de destacar a esta aplicación para la integración social y a su creador, es que solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

9

Expte. Nº 90-29.560/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el “Primer Festival Internacional Cerrillos Canta y Danza al Mundo”, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre, de manera virtual, con la presencia de veinte países y sesenta grupos de música y danza.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría por la fecha.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-29.539/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2021, la obra de construcción de un Hospital Público para el municipio de Aguas Blancas, departamento de Orán.

Manuel Oscar Pailler - Juan Cruz Curá - Carlos Nicolás Ampuero

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-29.540/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio

2021, la construcción de veinte (20) viviendas en cada uno de los municipios del departamento de San Carlos.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: a efectos de solicitar que el expediente mencionado y el siguiente se reserven en Secretaría para el tratamiento sobre tablas.

3

Expte. N° 90-29.541/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de dos (2) viviendas para médicos en la localidad de San Carlos

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

4

Expte. N° 90-29.545/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de un nuevo edificio para la Escuela “Manuel José Castilla” en El Carril, departamento Chicoana.

Esteban D´Andrea Cornejo

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-29.550/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, efectúen las gestiones en forma inmediata ante la Superintendencia de Servicios de Salud para que la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) disponga la apertura a la mayor brevedad posible de todas las bocas de expendio de la Provincia.

Esteban D´Andrea Cornejo - Dani Nolasco - Carlos Sanz Vega - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

Puntualmente el Valle de Lerma cuenta con gran cantidad de personas que viven en zonas rurales, alejadas de la ciudad, carentes de toda tecnología, y que a su vez se encuentran afiliados a la Obra Social OSPRERA, requiriendo con suma urgencia el uso de la misma, con dificultades para acceder a la atención en virtud de que se encuentran cerradas todas las sucursales del Valle de Lerma y de la Provincia con las indicaciones de efectuar todos los tramites on-line.

En la actualidad con las nuevas medidas decretadas por el COE de nuestra Provincia urge que las personas, sobre todo mayores y trabajadores rurales puedan ser atendidos como lo vienen haciendo a lo largo de su vida, ya que no conocen, en muchos casos, de disposiciones en materia de tecnología, encontrándose a la fecha con carencia del uso de la mencionada cobertura en salud.

Es por ello que es importante dar una rápida solución a estas personas, durante este difícil año que nos toca transitar.

Esteban D'Andrea Cornejo - Dani Nolasco - Carlos Sanz Vega - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

6

Expte. N° 90-29.551/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para incorporar al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de cloacas en el Barrio El Antigal, municipio de Cachi.

Héctor Pablo Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-29.553/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, realice las gestiones y trámites necesarios para el traslado de los vehículos automotores y motos en estado de abandono y/o secuestradas que se ubican en las zonas aledañas a la Comisaría Seccional Primera, y que ocupan toda la

vida pública y la vereda, entorpeciendo el tránsito vehicular y peatonal de la ciudadanía.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Queda reservado en Secretaría.

8

Expte. N° 90-29.554/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias para reforzar las campañas publicitarias respecto a la importancia de mantener el distanciamiento social y no disminuir en los cuidados personales, en esta nueva etapa sanitaria que atraviesa la Provincia.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

9

Expte. N° 90-29.556/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitre las medidas y realice las gestiones correspondientes para implementar campañas de prevención y lucha contra el “grooming” en los distintos establecimientos educativos.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10

Expte. N° 90-29.557/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para la creación de un Centro de Diagnóstico y Tratamiento Oncológico en el Hospital San Vicente de

Paul, cabecera del Norte provincial, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

11

Expte. N° 90-29.558/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial inscriba en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) Programa perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a los Barrios: “Finca El Carmen” del municipio de Rosario de Lerma y “Canal”, “San Antonio” y “San Roque”, perteneciente al municipio de Campo Quijano.

Sergio Omar Ramos

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

12

Expte. N° 90-29.559/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a través de la Secretaría de Asuntos Hídricos, dispongan las medidas y recursos necesarios, como así también gestionen la firma de los correspondientes convenios con los municipios de Rosario de Lerma para la construcción de defensas en el río Corralito para proteger el área de captación de agua para la ciudad o el encauzamiento del río Corralito y defensas en el Arroyo Los Nogales en Villa El Dique perteneciente al municipio de Campo Quijano, mediante el Plan de Mínima de Defensas y Encauzamientos de ríos de la provincia de Salta para el período 2020-2021, con la finalidad de proteger a los habitantes, terrenos, infraestructuras existentes y servicios públicos de los desbordes y acción erosiva de las aguas durante las crecidas.

Sergio Omar Ramos

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: más que nada quiero compartir, en esta segunda sesión presencial desde que empezamos con esta modalidad, la historia de una familia del departamento Anta, puntualmente originarios del paraje La Ranchería, la familia Leguina, y que tiene que ver con lo que estamos viviendo con esta pandemia, con la coronavirus que ha golpeado fuerte en nuestro Departamento. En esta familia y en el lapso de tres días murieron dos hermanas contagiadas por este virus. Mary falleció el domingo pasado, una mujer que se había contagiado -viven las dos hermanas en Tucumán- y todos sus hijos fueron contagiados, tenía una enfermedad preexistente y falleció después de quince días de estar internada en terapia intensiva; Gladis Leguina falleció el día de ayer a la mañana y no tenía ninguna enfermedad preexistente.

Esto es lo que quería compartir a todos los colegas senadores y con quienes nos están escuchando, que por ahí subestimamos esta enfermedad y creemos que a las personas que son sanas no les va a afectar su salud. Quería contar esta experiencia porque veo que ya hace dos semanas y cada vez que pasan los días nos relajamos mucho más los salteños. Creo que eso no es conveniente, hay que continuar con los cuidados.

Doy las condolencias a la familia Leguina, a Pocha, a Chichilo, a Pancho, a Iris. Destaco que esta familia fue pionera en La Ranchería. Nos dolió mucho, sobre todo porque en el lapso de setenta y dos horas se han perdido dos vidas por este virus.

Es lo que quiero remarcar y darle el pésame a la familia Leguina, muy allegada a nuestra familia, se han formado grandes familias en Anta, sobre todo familia García-Leguina, que nos ha tocado en lo más profundo de nuestros corazones.

Hago un llamado para que no nos relajemos, por favor, porque este virus está quitando vidas a personas con enfermedades preexistentes y a personas sanas también.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: el próximo domingo 15 de noviembre se va a conmemorar un año más del asesinato de Túpac Katari, de nombre originario Julián Apaza Nina, uno de los mayores líderes del Kollasuyo, que siguiera la lucha encabezada por Túpac Amaru allá en el Perú. Todo ello como consecuencia de ese sometimiento inhumano que hacía, para algunos todavía hoy la madre patria, España con los pueblos originarios de América.

Este líder, mártir de nuestra causa había nacido en la pequeña comunidad de Ayo Ayo. Su asesinato sucedió un 15 de noviembre en una pequeña comunidad de Las Peñas, cerca de La Paz. Fue asesinado mediante una técnica mejorada, practicada por los españoles con Túpac Amaru, que era el descuartizamiento en vida. Sin embargo, el legado que nos dejó Túpac Katari en todo el Kollasuyo sigue más vigente que nunca, hoy se han multiplicado tal cual fuera su premonición al momento de su ejecución, diciendo que volvería y sería millones, hoy a lo largo y ancho de nuestro territorio cientos de decenas de Túpac Katari, hoy traducido en autoridades comunitarias, hombres y mujeres que luchan por la reivindicación de nuestros pueblos, por

nuestra idiosincrasia, por nuestra lengua, por nuestra identidad, por nuestros derechos.

Tanto a Túpac Katari como a Bartolina Sisa, que era su compañera, su esposa y su lugarteniente, al igual que su propia hermana, Gregoria Apaza, que fuera su lugarteniente, en reconocimiento muchos movimientos sociales, instituciones, agrupaciones que tienen que ver con continuar esa lucha encabezada hace cientos de años, llevan su nombre con mucho honor y orgullo.

Por eso no quería dejar pasar la oportunidad de hoy recordar a uno de los mayores líderes y -como siempre digo- más allá de que luego la gran epopeya de la independencia de América llegó de la mano de Simón Bolívar, de San Martín, de Belgrano o del propio Güemes, había un tal Túpac Amaru, un tal Túpac Katari que comenzaron estos procesos de liberación de nuestros pueblos de América Latina.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: el jueves pasado nos reunimos con personal del Ente Regulador de Servicios Públicos, les agradezco a todos los que forman parte de esa institución. A raíz de esa reunión le pedí al señor Saravia si nos pudiéramos reunir en la ciudad de General Güemes junto a todas las autoridades, para que cada uno desde el lugar que ocupa y la responsabilidad que tiene podamos trabajar con algo tan importante como es el servicio del agua y la luz, que en estos momentos tenemos problemas en el departamento General Güemes.

El día sábado asistieron las personas del Ente Regulador, a quienes se les agradece, más allá de que sea su función, que hayan ido y participado. Como funcionarios tenemos responsabilidad sobre la ciudadanía y podemos, a posteriori, armar la mesa del agua, propuesta a la que sumaríamos a Recursos Hídricos, a las empresas del Departamento, para hacer lo que es la responsabilidad social empresaria, como también para las empresas que en cuestión están, ya que cobran un servicio y no se ha brindado como corresponde, ni en el mayor difícil momento vivido de la pandemia.

Hoy por hoy, muchos barrios del departamento General Güemes han tenido gran reducción en el servicio de agua, en otros ni siquiera ha habido agua y si bien vemos con muchísima alegría que el gobierno anunció obras para el Departamento, a quien agradecemos, proyectos que desde esta Legislatura se presentaron, y queremos que se trabaje en conjunto obviamente, como siempre lo hacen con los Intendentes, pero ellos tienen que saber que desde este Senado este Senador está siempre a disposición para trabajar. Vemos a los vecinos en la ruta -creo que a nadie le gusta estar en la ruta- pidiendo que se brinde un servicio como se debe brindar y aquellos vecinos, si uno no hace desde esta Cámara una alocución al respecto o si no hace reclamos a las instituciones pueden decir "porque tiene agua". Pero uno no es solo un funcionario, es antes que eso un vecino, sabe y conoce la necesidad de cada uno de los vecinos del departamento. Por eso, viendo los días que han transcurrido y que la mesa de agua no se ha formado a pedido justamente del Doctor Saravia del Ente Regulador, la semana que viene vamos a formar la mesa de agua en el departamento General Güemes y vamos a invitar, además

de aquellos funcionarios, a hombres y mujeres que teniendo una responsabilidad superior quieran formar parte de esto.

En esa mesa de agua, todas las opiniones son valederas siempre que sean desde el marco del respeto y para construir. Vamos a invitar a todos aquellos que formando parte de instituciones, de la comunidad en su conjunto puedan llevar a cabo ideas. También se va a invitar a las empresas que en cuestión deben de brindar un servicio por el cual cobran, como decía oportunamente, Aguas del Norte y EDESA. Y que sean los ciudadanos, los que nos acompañan no solo con el voto sino muchas veces con los proyectos, las ideas y en las luchas, los controladores de que las obras se lleven a cabo en tiempo y en forma. No queremos tener obras que no se concreten, como la planta potabilizadora de Campo Santo, que si hoy estuviera en funcionamiento tal vez podría ayudar muchísimo para que no proliferen los problemas.

Simplemente, decirles que desde este Senado, y cada uno de los Senadores que ocupamos esta banca, creo, trabajamos pensando en que después de esta sesión volvemos a nuestros municipios, sabemos cuando falta el agua, cuando hay una disminución en el servicio de energía eléctrica y por eso pedimos que las inversiones se lleven a cabo porque no vivimos en un lugar distinto al de la gente que nos eligió, pero el trabajo tiene que ser en conjunto, los intendentes, los concejales, los diputados, yo como Senador, Recursos Hídricos de la Provincia, el Ente Regulador, las empresas que son prestatarias del servicio y todos y cada uno de los que se quieran sumar a la mesa del agua.

Hoy he recibido, en esta la Casa del Pueblo, a docentes de distintos departamentos de nuestra Provincia, luego nos hemos trasladado hasta el Ministerio de Educación por una realidad nada más lejana a lo que es la educación. Justamente no han sido nombrados en los cargos en los que debían ser nombrados, cargos que actualmente no están siendo ocupados, alumnos que no están recibiendo esa materia, como es Artística, y son los denominados idóneos, que durante muchísimo tiempo han sido idóneos para el Estado, para la institución educativa, para los alumnos, pero hoy al no tener un sistema educativo regionalizado, hemos puesto en la bolsa a todos. Por eso le decía al Ministro Cánepa, y desde este Senado propongo que trabajemos en conjunto la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, el Ministerio de Educación. Y en esto llamo a una reflexión, los gremios, la Junta, el Ministerio como tal, todos, creo, hemos ido a una institución educativa, todos en algún momento hemos recibido enseñanza. Qué orgullo es sentirse ocupando un espacio, trabajemos honrando ese espacio y sepamos que el día de mañana las generaciones que se forjan han ido a una escuela. Nunca nos olvidemos de eso. Parece que en parte esta pandemia que ha sacado lo mejor y lo peor de nosotros, por lo que vemos no nos ha enseñado.

La Argentina lee el diario adelantado de lo que pasa en Europa. Entonces, pensemos, trabajemos, nos pongamos a laburar entre todos. Creo que nos llega a desesperar. Nos preocupemos pero nos ocupemos, en un calendario, donde el sistema de enseñanza-aprendizaje se pueda ver, para que el alumno conectado o no conectado tenga enseñanza. Estamos en noviembre y hay alumnos que no tuvieron conectividad. No le echemos la culpa a la tecnología. Hagamos una autocrítica. Eso es lo que nos tiene que dejar esta

pandemia, para que aprendamos, para que este aparatito que decimos que es el celular y que tanto queremos que nos conecten con tantas reuniones zoom y demás, nos permita que nos comuniquemos, que nos atendamos entre nosotros, que nos escuchemos. Las currículas en una escuela pueden cambiar, pero las matemáticas, el uno más uno no ha cambiado, la lengua, la interpretación, la narrativa no han cambiado. Y no van a cambiar, por más sistema conectado o no conectado.

Tenemos una Salta extensa y no solo es una propaganda “tan linda que enamora”. Tengo el orgullo de tener colegas que representan a comunidades y no solo son comunidades con sus palabras, sino con su idiosincrasia, su tradición, su cultura y su lenguaje. Tenemos docentes jóvenes que se han preparado, que son bilingües y no precisamente en inglés y castellano, y hoy no están trabajando. Creo que más allá -vuelvo a repetir- del lugar que ocupemos nos tenemos que poner armónicamente, con las diferencias, pero a trabajar. Este papel puede ser un simple papel, pero si a este papel le pongo la firma me tengo que hacer responsable de esa firma que puse, Ministro, Secretario, pero tengo que ser responsable porque detrás de esa firma hay una lista de docentes que hoy no trabajan.

Desde este Senado voy a decir algo que dije los otros días en los medios de comunicación, que también se lo dije al Ministro de Educación, con el que compartimos, la verdad me siento orgulloso, porque creo firmemente que Matías Cánepa va a cambiar la educación para el año que viene, porque no hemos cambiado los senadores ni los diputados en las ganas de trabajar, se tiene que terminar “el curro” de los cursos, es un curro que el docente tenga que pagar hasta veinte mil pesos por un curso para poder laburar y el Ministerio no haga un control sobre la bajada de conocimientos a los alumnos. Saben por qué se los digo. Porque soy hijo de docente. Honro ese sentir del docente, quiero que el docente laburando su sueldo lo invierta en la escuela, en su casa y que el año que viene todos trabajen. Porque resulta que si yo presento un proyecto y lo aprueba el Ministerio, doy un curso, y después el certificado para darle la idoneidad a ese curso lo van a buscar a un quiosquito. Es una falta de respeto. Y le pedimos a los alumnos que sean educados, que se comporten de acuerdo a la sociedad, y la sociedad somos todos.

Por eso llamo a la reflexión y a todos los diputados y a todos los senadores, al equipo del Ministerio de Educación, cada uno tiene un aporte, una impronta, un conocimiento, cada uno conoce su región, hablemos, pongamos entre líneas lo que pensamos que es necesario para cada uno de los departamentos y hagamos lo que tanto esperamos, que es la regionalización en la educación y en todo el Ministerio de Educación. Acá llamo, vuelvo a decir, a la Junta, a que labore en conjunto. Creo que estamos todos a disposición y siempre lo hemos estado. Muchos senadores han puesto a disposición sus vehículos para transportar al personal del Ministerio para que pueda llegar y conocer la realidad.

Simplemente esto, señor Presidente, pero es importante ocupar el micrófono para decir lo que hoy muchos de los docentes no podían decir, si bien agradezco al personal del Ministerio de Educación, que los pude recibir y escuchar, confío ampliamente en que van a trabajar para solucionar estos temas.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, no es tan simplemente lo que usted dijo, es una cuestión muy importante y profunda. Gracias.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: en la anterior sesión había presentado un proyecto de declaración para que se implementara el Operativo Detectar en el departamento Santa Victoria incluyendo los municipios de Santa Victoria Oeste, Los Toldos y Nazareno.

El día lunes junto al Diputado Acosta tuvimos una reunión con la Subsecretaria de Salud, Doctora Cardozo, quien nos informaba que estaban saliendo para Santa Victoria a realizar el Operativo Detectar, lo cual se llevó adelante el día martes a la tarde, miércoles en Santa Victoria Oeste, miércoles a la mañana en Nazareno, arrojando resultados por ahí que sorprenden porque se encontraron varios pacientes positivos para covid, algunos ya saliendo de esta enfermedad, otros en transición, pero gracias a Dios ninguno de gravedad. En esto voy a ser oportuno para solicitar que se amplíe a los distintos parajes de los tres municipios. Si bien se había solicitado para donde habían casos sospechosos, donde posiblemente estaría circulando el virus, hoy podemos decir que puede estar en cualquier paraje, ya sea numeroso o de poca población. Solicito al Ministerio de Salud continúe con este operativo en el Departamento.

Con el Diputado Acosta seguimos planteando la necesidad de más profesionales en los hospitales de Santa Victoria Oeste, Los Toldos, Nazareno. Como ustedes colegas saben, usted señor Presidente, desde el día que ingresé a esta Cámara vengo planteando constantemente esta situación, la falta de médicos en los hospitales del interior. No es fácil porque sé que en otros hospitales ocurre lo mismo. Hay una diferencia, que el médico no quiere salir al interior por cuestiones económicas. No le conviene estar en esos lugares, alejado de su familia, con un sueldo inferior a los que están en sus casas y tienen oportunidad de trabajar en distintos centros de salud, en clínicas privadas, consultorios privados, particulares. Por esa razón creo que desde el Ministerio de Salud y desde el Gobierno de la Provincia tenemos que buscar una alternativa para mejorar el sueldo de aquellos profesionales que están en áreas desfavorables, en el último rincón, como dicen, para mí no es el último rincón, para mí es donde nace la Provincia y la República Argentina.

Hacerles llegar a todos los pobladores del Departamento la tranquilidad, que se mantengan calmos, cuidándose, con todas las medidas de seguridad para evitar la propagación de este virus. Desde el Senado al igual que lo hace el Diputado Acosta estamos haciendo gestiones para el bienestar de todo el Departamento.

Por otra parte, adhiero a las palabras del Senador Rosso en cuanto a la educación. Le habíamos planteado al Ministro de Educación la falta de recursos humanos en cada una de las instituciones, sobre todo personal de servicio, que es lo que se necesita en cada escuela, en cada colegio del interior de la Provincia y, por supuesto, la refacción de sanitarios y las redes de agua en cada institución.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: pido disculpas a mis colegas, quizás estaban por tomar la palabra pero hay un par de cosas que no puedo dejar pasar y una de ellas acaba de llegarme. Una tiene que ver con unas noticias, si se puede decir así, que circuló desde el día lunes en relación al municipio de Iruya. Supuestamente, algunos inconvenientes con algún camión. Quiero decirles a estos medios que a mi entender -dicen ser periodistas- habiendo tantas noticias buenas y malas en la actualidad no veo la necesidad de que se pongan a inventar cosas sobre Iruya y entiendan de una vez por todas que sus supuestas noticias, a los que venimos de pueblos chicos del interior, a veces esta desinformación, estas mentiras que traducen nos causan un gran daño social.

Quiero llamar a la reflexión, no les voy a dar cátedra de cómo hacer periodismo, pero creo que el sentido común me indica que deben cerciorarse, buscar información y no esperar detrás de un escritorio y que lo llame algún vecino para contarles alguna mentira y transformarla en una gran noticia, que solamente trae daño a Iruya.

También quiero decirles que en Iruya, peso que conseguimos, peso que gestionamos, peso que generamos, va todo hacia las comunidades, no va a ir a pagar para callar a algunos seudoperiodistas mal intencionados que buscan hacer daño a una gestión que está comenzando y que busca subsanar todo un daño administrativo y financiero que ha dejado la gestión anterior en el municipio de Iruya.

Por otro lado, muchos de mis colegas, mucho personal administrativo de esta Cámara me ha pasado que andaba circulando por las redes unas ofensas gratuitas, supuestamente que ha pasado en el colegio de Colanzulí, donde involucraban al señor Ministro de Educación, a la señora Secretaria de Gestión Educativa, a todos los Supervisores, al Profesor. Hoy tengo aquí en mis manos el dictamen jurídico. Entonces, quiero decirle, no sé si vale la pena mencionar a este señor Coronel, que ha sido sacado de otros gremios por algunas cuestiones no santas, pero que se ha limitado a ensuciar, se ha limitado a crear, y hago más las palabras del Senador Rosso, el buen uso de las herramientas digitales, esto de la informática, cómo es posible que desde los mismos docentes hoy día estemos enseñando a que las redes sociales sirven para calumniar, sirven para difamar, para inventar cosas, total con eso si no conseguimos los resultados que queremos, por lo menos daño vamos a hacer. Un señor que no tiene ninguna personería gremial, que no tiene ninguna representación legal, que es algo que vamos a tener que legislar porque no es posible que cualquiera venga y se atribuya la representatividad de tal o cual persona.

Por último, quiero decirles que los iruyanos kollas con mucho esfuerzo estamos saliendo de mucho atraso por desidia propia y por gobernantes de afuera y estamos logrando capacitar a nuestros jóvenes, que sean médicos, profesores, maestros, enfermeros, oficiales, para que ciertas personas nos vengan a tildar o a hacernos creer que por el solo hecho de ser kollas no tengamos la suficiente capacidad de superarnos, de ser directores de un colegio, de una escuela o gerente de un hospital, de ser jefe de un destacamento o de una comisaría. Tenemos la capacidad para eso. Cuando han atacado al Director del Colegio de Colanzulí no lo han hecho contra su persona, lo han hecho con toda una comunidad que respalda y que cada día

hace un esfuerzo para superarse. A alguien se le ha ocurrido ensuciar desde lo más alto del Ministerio de Educación como es el Ministro de Educación hasta el último comunero de allá. Yo entiendo los derechos que pueda tener la docente en cuestión, entiendo que tiene un hijo chico al que hay que cuidar, que tiene una madre de setenta años que también debe cuidar, pero entiendo que los chicos de Volcán Higueras también tienen el derecho de tener una educación de calidad y a tener la misma enseñanza que cualquier instituto educativo o escuela de las grandes ciudades.

Por eso cuando uno se entera de alrededor de treinta faltas, que más de setenta días de inasistencias, vaya a saber si eran bien justificadas, y atacamos al que vio por los derechos de nuestros queridos alumnos de Volcán Higueras, atacarlo de esa manera, y hoy día hay un dictamen que dice que no ha sido tal cosa, ya hemos manchado un nombre, una comunidad, un pueblo que hace grandes esfuerzos para superarse.

No quería dejar pasar esta oportunidad. Gracias.

5

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento de presentar los asuntos que los señores senadores consideren necesario en la presente sesión.

III

Dictámenes de Comisiones

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En los proyectos de ley de los señores Senadores José Ibarra y Manuel Pailler, responsabilidad de los partidos políticos sobre la conducta y antecedentes de los candidatos que postulan. (Exptes. Nros. 90-28.066/2020 y 90-29.320/2020 - acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En los proyectos de ley de los señores Senadores Jorge Soto, Dani Nolasco, Silvina Abilés, Sergio Ramos, Roberto Vázquez, José Antonio Ibarra, Carlos Sanz, Sergio Saldaño, Esteban D'Andrea y Mashur Lapad sobre suspensión de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, relacionado con los padrones y el proceso electoral, régimen electoral excepcional; y de los señores Senadores Manuel Pailler, Juan Cruz Curá, Alfredo Francisco Sanguino, Carlos Nicolás Ampuero, Carlos Rosso, Sergio Omar Ramos sobre las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. (Exptes. Nros. 90-29.222/2020 y 90-28.809/2020 - acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

2

Expte. N° 90-29.561/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º- Transformar el Tribunal Unipersonal de Juicio, creado por Ley 7798, en Juzgado de Garantías con sede en la ciudad de Joaquín V. González y con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.

Art. 2º.- Reemplazo. En caso de impedimento, inhibición o recusación del Juez de Garantías, será reemplazado:

- a) Por el Juez de Primera Instancia de Personas y Familia con competencia en Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.
- b) Por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y Laboral, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta.
- c) Por los jueces de Garantías del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán.

Art. 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4º.- La presente Ley entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º.- Comuníquese en al Poder Ejecutivo.

Mashur Lapad - Javier Mónico Graciano - Walter Abán - Carlos Ampuero - Dani Nolasco - Jorge Soto - Marcelo García - Esteban D'Andrea Cornejo

V

Proyectos de Resolución

10

Expte. N° 90-29.562/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o al Director de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta y/o a los señores responsables de las reparticiones que correspondan, informen en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a) Actuaciones, expedientes administrativos iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las Matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria, con la finalidad de presentación de planos de mensura para prescripción adquisitiva.
- b) Información detallada, respecto del expediente administrativo N° 18-25064/202010 para prescripción adquisitiva, iniciado respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria.

- c) En los puntos 1 y 2 detallar nombres y apellidos, DNI y/o razón social, CUIT en el caso que se trate de una persona jurídica de los solicitantes de aprobación de los planos de mensura para prescripción adquisitiva, iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Corresponde considerar los asuntos de tratamiento inmediato.

6

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 90-29.544/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Infraestructura y/o al señor Director de Vialidad de la provincia de Salta informe en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

Asunto: Ruta Provincial N° 46 - Tramo: localidad de Macapillo a límite con la provincia de Santiago del Estero (Departamento Anta).

- a) Detalle de trabajos de mantenimiento y reparación en el transcurso del año 2020.
- b) Copia de los convenios que se hubieran celebrado con Municipios para el mantenimiento, bacheo y reparación de la Ruta en el tramo ut supra mencionado.
- c) Copias de informes relativos al estado de la Ruta en el tramo de referencia. Nómina del personal jerárquico afectado al control y trabajos realizados.
- d) Trabajos que se proyectan realizar en lo que resta del año 2020 y en el 2021.
- e) Cualquier otro dato o información que resulte de interés.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

7

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expte. N° 90-29.549/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, que informe a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

- a) Estado y situación actual del Parque Industrial de Gral. E. Mosconi;
- b) Cantidad de Empresas, Pymes y Cooperativas con las que se encuentra trabajando actualmente;
- c) Proyectos y/o plan de acción en materia productiva para el período 2020-2021;
- d) Recursos financieros o partida presupuestaria con la que cuenta el mencionado Parque Industrial.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE GOBIERNO

Expte. N° 90-29.552/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Gobierno de la provincia de Salta y por su intermedio al COE (Comité Operativo de Emergencia) para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) Si se ha comunicado fehacientemente y advertido a todos los intendentes de la Provincia, que no pueden bloquear los ingresos a sus respectivos municipios, porque carecen de facultades y es un ejercicio abusivo e inconstitucional pasible de una sanción penal.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 90-29.562/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o señor Director de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta y/o a los señores responsables de las reparticiones que correspondan, informen en el plazo de diez (10) días, lo siguiente:

1. Actuaciones, expedientes administrativos iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las Matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria, con la finalidad de presentación de planos de mensura para prescripción adquisitiva.
2. Información detallada, respecto del expediente administrativo N° 18-25064/202010 para prescripción adquisitiva, iniciado respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las Matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del Dpto. Santa Victoria.
3. En los puntos 1 y 2 detallar nombres y apellidos, DNI y/o razón social, CUIT en el caso que se trate de una persona jurídica de los solicitantes, de aprobación de los planos de mensura para prescripción adquisitiva, iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las Matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL**

Expte. N° 91-43.269/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en los términos y condiciones del Modelo que como Anexo forma parte de la presente Ley

Art. 2º.- El préstamo a tomar será por un monto de hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), el que será destinado a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Salta, fortalecer el sistema sanitario, asistir a los municipios y cubrir desequilibrios financieros de los distintos sectores económicos de la Provincia, ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente Ley, con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución del mismo

Art. 4º.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente Ley, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar las partidas de recursos y gastos que correspondan en el Presupuesto General de la Provincia, que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir en el plazo de sesenta (60) días de percibido cada desembolso, un informe indicando el destino asignado a los fondos obtenidos mediante la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta en Sesión del día diez del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se necesita mayoría agravada. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Debemos constituir la Cámara en Comisión, el expediente no tiene dictamen, recién ha ingresado. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. La Cámara entra en estado de Comisión.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: lo primero que es menester decir, y a la luz del temor que ya la ciudadanía siente por los onerosos y conocidos empréstitos que el Estado ha emprendido en el pasado, en esta oportunidad es bueno que se sepa que la provincia de Salta no ha ido a buscar el financiamiento a la banca nacional ni mucho menos a la internacional. Se trata de un préstamo del Estado de la Nación y este préstamo está emparentado con uno que ya dimos acuerdo en el mes de julio. El proyecto que hoy nos ocupa se trata de una ampliación de la asistencia nacional en un monto de mil quinientos millones más que, al igual que los dos mil cien millones aprobados en julio pasado, buscan compensar la caída de los recursos provinciales, y de esta manera poder hacer frente a las obligaciones financieras de la Provincia.

Dicho financiamiento será destinado a cubrir distintas medidas que fueron tomadas por el Ejecutivo Provincial con el objeto de disminuir los efectos económicos producidos por el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 754/2020, como consecuencia de la pandemia obviamente, y para atenuar la caída de la recaudación provincial.

Las condiciones del crédito son idénticas a las del crédito original, que son: un periodo de gracia hasta el 31 de diciembre del 2020, la devolución que se hará en treinta y seis cuotas, con un interés aplicable al 0,10% anual. Los pagos se descontarán automáticamente de lo que gira la Nación en concepto de coparticipación.

Por todo ello, entiendo que resulta necesario autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a contraer este endeudamiento en el marco de los convenios de créditos y resoluciones referidos anteriormente y solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Omití aclarar que en virtud de la urgencia y que no se tuvo la oportunidad de dictaminar en comisión al ser pedido en el recinto, solicito que los fundamentos sean tenidos por el debido dictamen.

Sr. Presidente (Marocco).- La Cámara sale de su estado de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad, está cumplido el requisito agravado de los dos tercios.

En consideración el proyecto en particular.

Por Secretaría se dará lectura a los artículos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en los términos y condiciones del Modelo que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 2º.- El préstamo a tomar será por un monto de hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), el que será destinado a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Salta, fortalecer el sistema sanitario, asistir a los municipios y cubrir desequilibrios financieros de los distintos sectores económicos de la Provincia, ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente Ley, con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4º.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente Ley, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar las partidas de recursos y gastos que correspondan en el Presupuesto General de la Provincia, que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir en el plazo de sesenta (60) días de percibido cada desembolso, un informe indicando el destino asignado a los fondos obtenidos mediante la presente Ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el anexo que forma parte del texto de la ley referido en el artículo 1º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 7º es de forma.

Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

11

DÍA PROVINCIAL DEL SUBMARINISTA SALTEÑO

Expte. Nº 91-42.867/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión Especial para homenajear por su labor cultural, política, humanitaria, técnica y/o instituciones destacadas, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el día 15 de noviembre de cada año como "Día Provincial del Submarinista Salteño", en homenaje a los tripulantes que perdieron la vida en el Submarino ARA SAN JUAN; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 2020.

Carlos Sanz Vega - Manuel Oscar Pailler - Marcelo Durval García - Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el miembro informante, Senador Carlos Ampuero.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: en homenaje a los siete submarinistas salteños se establece, mediante el presente proyecto de ley, el día 15 de noviembre como el "Día del Submarinista Salteño", en homenaje a los siete tripulantes salteños que el 15 de noviembre de 2017 fueron parte de los cuarenta y cuatro héroes de nuestra soberanía marítima, que en misión del cuidado del territorio argentino dieron la vida por la Patria.

Los nombres de los siete valientes marinos oriundos de Salta quedarán guardados en nuestra memoria. Ellos son: Víctor Marcelo Enríquez, Sergio Cuellar, Alberto Ramiro Arjona, Jorge Valdez, Roberto Daniel Medina, Cristian Ibáñez y Luis Carlos Nolasco.

Marcelo Enríquez era de El Quebrachal. Estaba casado y dejó en tierra dos hijas de once y siete años, las que se radicaron en Mar del Plata cuando él se unió a la Armada.

Sergio Cuellar tenía treinta y cinco años. Era oriundo de Salvador Mazza. Alguna vez soñó con defender a la patria y se quedó en la Armada Argentina.

Ramiro Arjona, de Campo Quijano, se enlistó en la Armada hace más de diez años y tiene dos hijos.

Jorge Valdez era oriundo de Yrigoyen. Terminó de estudiar y comenzó su vida en Buenos Aires. Visitaba a Yrigoyen durante sus vacaciones.

Roberto Daniel Medina tenía cuarenta años y era el maquinista del submarino. Dejó Salta para irse a Mar del Plata ni bien terminó el secundario y desde entonces ingresó a la Armada Argentina. La familia Medina vive en Atocha.

Cristian Ibáñez trabajó diez años en el submarino. Su madre contó que la última vez que hablaron fue por teléfono antes de que él se embarcara.

Luis Carlos Nolasco tenía treinta años y en 2007 dejó Salta para ingresar a la Armada Argentina y cumplir así un sueño por el que venía luchando desde hacía años, incluso cuando todavía cursaba en la Escuela Técnica N° 1 República de la India, de donde egresó en 2004 con el título de Técnico Electricista.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Hago constar la mayoría agravada. Este proyecto se está tratando sobre tablas.

En consideración el proyecto en particular.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Institúyase el día 15 de noviembre de cada año como “Día Provincial del Submarinista Salteño”, en homenaje a los tripulantes que perdieron la vida en el Submarino ARA SAN JUAN.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará cada año, actividades destinadas a reivindicar la importancia del servicio de defensa de la Soberanía Nacional, especialmente en el espacio marítimo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

El artículo 3° es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

12

I FESTIVAL INTERNACIONAL CERRILLOS CANTA Y DANZA AL MUNDO

Expte. N° 90-29.560/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el “I Festival Internacional Cerrillos Canta y Danza al Mundo”, que se llevará a cabo el 21 y 22 de noviembre, de manera virtual con la presencia de veinte países y sesenta grupos de música y danza.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Fernando Sanz Vega

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Sanz Vega.- Señor Presidente: quiero felicitar al Ballet Celeste y Blanco y a la Municipalidad de Cerrillos por la organización de este I Festival de Danza y de Baile, que más allá de la situación de pandemia se trata siempre de revalorizar lo artístico, lo cultural y de seguir mostrando a Salta, a Cerrillos, en el mundo.

Este Festival Internacional cuenta con la participación de más de sesenta grupos de danza y música de más de veinte países. Celebro y felicito nuevamente a estas instituciones por seguir trabajando y mostrando lo nuestro al mundo. Participan países de África, de Europa, está Costa Rica, Colombia, El Salvador, Chile, Bolivia, Perú, muchos países en este festival internacional que se hace vía zoom, una competencia muy linda de dos días.

Pido a los señores senadores que acompañen este proyecto de resolución.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SAN CARLOS

Expte. N° 90-29.540/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de veinte (20) viviendas en cada uno de los municipios del departamento de San Carlos.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA MÉDICOS EN SAN CARLOS

Expte. N° 90-29.541/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021 la construcción de dos (2) viviendas para médicos en la localidad de San Carlos, Departamento homónimo.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

APERTURA DE BOCAS DE EXPENDIO DE LA OBRA SOCIAL OSPRERA

Expte. N° 90-29.550/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda y los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, efectúen las gestiones en forma inmediata ante la Superintendencia de Servicios de Salud para que la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) disponga la apertura a la mayor brevedad posible de todas las bocas de expendio de la Provincia.

Esteban D'Andrea Cornejo - Dani Nolasco - Fernando Sanz Vega - Carlos Ampuero - Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: bien sabemos lo que ha ocurrido con la pandemia en este tiempo, los efectos que ha traído esta atención diferenciada y lo han sufrido los empleados rurales y estibadores afiliados a la obra social OSPRERA. Muchos son los inconvenientes que han tenido y sabemos que son personas que tienen un difícil acceso a la informática, quienes en estos meses de pandemia se han visto limitados en su cobertura al no poder hacer los trámites, porque van a la boca de expendio de cualquier lugar de la Provincia y se encuentran con un cartel que indica la página adonde

deben recurrir. En muchos casos se vuelven a sus casas sin poder tener esa cobertura, tan necesaria para la gente que justamente trabaja en el surco, de sol a sol. Y lo sufrimos en toda la Provincia.

Por eso nuestro pedido, para que en la Provincia, así como se ha normalizado la atención y se pueden llevar a cabo distintas atenciones, en algunos de casos presenciales y en otros con la mayor cantidad de oferta o de posibilidades, tenga la misma oportunidad la gente de OSPRERA. Es gente de UATRE que atiende en la mayoría de las bocas de expendio de OSPRERA.

También voy a pedir que se envíe una copia de este proyecto a las autoridades de OSPRERA. Pedimos que la Provincia intervenga y los legisladores nacionales porque se necesita una respuesta inmediata. En nuestra Provincia lo sufrimos en el Valle de Lerma, obviamente la producción del tabaco, que son afiliados hace un par de meses, porque hayan parado o son cíclicos, pero tienen una necesidad urgente de atención.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

TRASLADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SECUESTRADOS

Expte. Nº 90-29.553/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, realice las gestiones y trámites necesarios para el traslado de los vehículos automotores y motos en estado de abandono y/o secuestradas que se ubican en las zonas aledañas a la Comisaría Seccional Primera y que ocupan toda la vía pública y la vereda entorpeciendo el tránsito vehicular y peatonal de la ciudadanía.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: este es un proyecto de declaración muy actual y tiene que ver con lo que está ocurriendo con los depósitos judiciales. Recordarán que hace poco tiempo atrás se autorizó a la Provincia el remate de todo porque constituye realmente un problema por esto de que en un depósito se terminan estropeando.

En el caso de las comisarías, ya habíamos hablado el año pasado, es costumbre que de los secuestros que realiza la fuerza del orden con alguna intervención judicial eventualmente, esos bienes son retenidos y en vez de ser remitidos a un depósito son guardados, depositados, estibados en las veredas de las comisarías y en las calles adyacentes a las comisarías, al punto que en

esta comisaría, que es la número uno de la capital salteña, los transeúntes y automovilistas tienen que hacer malabares para circular por allí.

Quiero reiterar que esto no es solamente por lo que pasa en la Comisaría N° 1 de la Policía de Salta Capital, sino que se ve en todas las comisarías de la provincia de Salta. Por eso sería muy importante, sobre todo para los propietarios, que tarde o temprano han de recuperar -y ojalá así sea- esos bienes. Es responsabilidad del Estado que esos bienes lleguen en buen estado, pero más responsabilidad del Estado es que no se entorpezcan las veredas ni las calles de la ciudad. Precisamente es la Policía quien debe hacer cumplir esas normas y sobre todo dar el ejemplo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 25/2020.

17

DONACIÓN DE INMUEBLE AL CENTRO DE JUBILADOS “ROBERTO ROMERO”

Expte. N° 90-27.761/2019

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Walter Joaquín Abán, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.063, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados “Roberto Romero” de la localidad de Luracatao, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años el inmueble identificado con la Matrícula N° 1.063, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados “Roberto Romero” con Personería Jurídica otorgada por Resolución 350/13 del Ministerio de Gobierno de la localidad de Luracatao, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social.

Art. 2º.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1º, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3º.- El inmueble adjudicado será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social de la entidad beneficiaria. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, el

comodato quedará revocado restituyéndose el inmueble objeto de la presente Ley a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la partida correspondiente al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre 2020.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente, señora senadora, señores senadores: el presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble identificado con la Matrícula Nº 1.063 del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados "Roberto Romero" de la localidad de Luracatao, Personería Jurídica otorgada por Resolución 350/13 del Ministerio de Gobierno, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede.

Desde hace varios años el mencionado centro de jubilados viene desarrollando diversos tipos de actividades en beneficio de las personas de la tercera edad residentes en la zona y alrededores, contribuyendo notablemente para lograr el debido apoyo, su contención y cuidado que necesitan nuestros abuelos.

Resulta menester y de suma importancia realizar el presente comodato a los fines de que esta asociación pueda seguir contando efectivamente con el uso de este inmueble sin correr el riesgo de perder el espacio físico donde actúa y así pueda continuar funcionando su sede, realizando plenamente sus labores y prestando sus servicios.

Legislar en estas líneas hace evidente el compromiso de este Cuerpo, de trabajar para lograr inclusión social e igualdad de oportunidades para garantizar el acceso a tan importantes y anhelados derechos, como son los de la previsión social, trato digno, salud, asistencia, protección, crecimiento intelectual, entre tantos otros.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º.
- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

18

CREACIÓN DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. N° 90-29.114/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Javier Mónico Graciano, por el cual se crea en el Distrito Judicial del Sur un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género, con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera; con competencia territorial en los municipios de Rosario de la Frontera y La Candelaria, dependiente del Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán.

Art. 2º.- No procederá recusación sin expresión de causa respecto al Juez del Juzgado creado en el artículo 1º, mientras exista un solo Juzgado de Primera Instancia en las materias Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera.

En caso de impedimento, inhibición o recusación con causa, el Juez será reemplazado por el Fiscal, el Defensor Oficial, el Asesor de Incapaces de actuación ante el Tribunal, o un Abogado de la Matrícula con domicilio en la jurisdicción sorteado por el Tribunal, debiéndose respetar el orden de prelación precitado.

Art. 3º.- El Juzgado que por esta Ley se crea tendrá también competencia como Juez de Garantías, con jurisdicción territorial conforme lo dispuesto en el Art. 1º, será reemplazado en caso de impedimento, inhibición o recusación de la misma manera que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

Art. 4º.- La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverán sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación del nuevo Tribunal en todos

aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus Secretarios y Prosecretarios Letrados, y la designación y redistribución del personal necesario.

Art.5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Manuel Oscar Pailler - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: con esta media sanción sin duda que se estaría dando un paso más para cumplir un viejo anhelo de muchos de los vecinos de Rosario de la Frontera, cual es el contar con un Juzgado en la ciudad. Sería un gran avance también en lo institucional, ya que uno de los tres poderes del Estado pasaría a tener asiento en la ciudad, tal cual es el Poder Judicial.

Por supuesto que tenemos que hablar de que con la creación de un Juzgado multifuero en la ciudad de Rosario de la Frontera se mejoraría y avanzaría en lo que tiene que ver con el acceso a la justicia y a la descentralización de la misma, que debe ser sin duda objeto de nuestro trabajo como legisladores. Acercar a los ciudadanos el servicio de justicia viene a dar sin duda una mejoría en su condición como tal.

Este Juzgado va a tener competencia en materia Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia y de Violencia Familiar y de Género, mientras que la competencia territorial la tendrá en los departamentos de Rosario de la Frontera y La Candelaria, beneficiando a los ciudadanos de los municipios de Rosario de la Frontera, El Potrero, La Candelaria, El Tala y El Jardín.

Sin duda que esto está justificado por la densidad poblacional y por el número de habitantes de estos municipios y departamentos como así también por el número de abogados de la matrícula que tienen sus domicilios en estos municipios, que son cuantiosos, y que a la fecha litigan mayormente en los juzgados con asiento en la ciudad de Metán. Debemos mencionar también como beneficio y como positivo en la creación de este Juzgado, que se descomprimirían las causas que actualmente tramitan en los juzgados con asiento en la ciudad de Metán, lo que significaría sin dudas una mejora y mayores posibilidades de que se brinde un mejor servicio de justicia a todos los ciudadanos.

Pero lo más trascendente, y en lo que me quiero detener un poco, es a quiénes vamos a beneficiar en mayor medida con esta creación. Sin dudas es a aquellos sectores más vulnerables y a quienes algunas barreras como son las distancias los alejan de acceder a la justicia. Una justicia que en nuestras sociedades tiene que ser fundamental y clave, debemos verla como estratégica, ya que toda persona que se ve privada de la misma sin duda que se siente vulnerada y menoscaba en su condición de ciudadano y de persona.

A través de la justicia debemos buscar recuperar la armonía, reconstruir nuestras sociedades, tienen que ser los mecanismos a través de los cuales resolvamos nuestros conflictos. Es por ello que no tengo dudas que de convertirse en una realidad la creación de este Juzgado se podrá mejorar este servicio para todos los ciudadanos del sur de la Provincia de Salta.

Es por esto que pido a mis pares el acompañamiento en su aprobación.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

- El artículo 6° es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

19

CREACIÓN DE FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL, ANIMAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Exptes. Nros. 90-27.193/18, 90-27.437/18 y 91-40.617/19 (acumulados)

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional ha considerado el proyecto de ley nuevamente en revisión, por el cual se crea en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta, la Fiscalía Especializada en materia Ambiental, Animal y Protección del Patrimonio Cultural; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja insistir en la sanción dada por esta Cámara de Senadores en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

Sala de Comisiones, 4 de noviembre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Raúl Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Manuel Oscar Pailler - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: la Comisión de Legislación General ha considerado necesario insistir ante la Cámara de Diputados con el proyecto original de la creación de la Fiscalía Ambiental de Patrimonio Cultural y contra la crueldad animal.

Esa necesidad de insistencia se funda en el hecho de que la modificación introducida por la Cámara de revisión ha eliminado directamente

los capítulos II y III del proyecto sancionado por esta Cámara, que resultan de fundamental importancia para la eficacia de las fiscalías creadas.

En efecto, el Capítulo II, que la modificación de la Cámara de Diputados elimina, siguiendo a la más calificada doctrina en la materia determina la jurisdicción de los fiscales por cuencas, lo que posibilita un seguimiento de los hechos punibles, protegiendo directamente el cauce de las principales corrientes hídricas de la Provincia.

Creemos fundamental mantener este sistema, como requisito para un eficiente accionar del Ministerio Público.

La Cámara de revisión asimismo deroga el Capítulo III del remitido con la sanción del Senado, en el cual se modifica la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, agravando o imponiendo penalidades para la falta cometida contra el bien que se pretende proteger.

Por ello, de mantenerse las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, el fin perseguido en la creación de las Fiscalías Ambientales se vería frustrado, por lo que solicito el acompañamiento de los pares para seguir insistiendo sobre el proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen con la insistencia de este Cuerpo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Vuelve en segunda revisión a la Cámara de Diputados.

20

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Exptes. Nros. 91-41.377/19, 91-39.368/18 y 91- 40.040/18 (acumulados)¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se modifican los artículos 1º inciso e), 5º, 98, 99, 106, 107, 108, 241, 242, 243 y 244 bis del Libro Primero del Código Procesal Penal, y modifica los artículos 489, 492, 493, 494 y 502 del Libro Tercero del Código Procesal Penal, Ley 7690 y sus modificatorias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisión, 4 de noviembre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Raúl Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Manuel Oscar Pailler - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sen. Abilés.- Señor Presidente: el presente es un proyecto venido en revisión que fue largamente trabajado en el Senado, hemos mantenido durante varios meses reuniones con distintos jueces, quienes nos dieron su parecer sobre este proyecto de ley, hemos mantenido reuniones con la Secretaría de Justicia, hemos escuchado a las partes involucradas en este proceso, en el convencimiento de que las leyes para que sean aplicables tiene que ser posible su aplicación; por eso hemos mantenido todas estas reuniones.

Los jueces nos han hecho algunas observaciones sobre este proyecto y en algún momento hemos dudado sobre si realizar o no las modificaciones en el proyecto que venía de Diputados, pero advirtiendo posteriormente, y en virtud de reuniones que mantuvimos con funcionarios del Ejecutivo, que podían ser subsanadas a través de la reglamentación, hemos decidido darle sanción definitiva desde la Comisión de Legislación, convencidos de que son importantísimas las modificaciones que se proponen al Código Procesal Penal con este proyecto.

El Código Procesal Penal, en el caso de las víctimas, solo permite la participación de las víctimas después de la citación del supuesto imputado en la audiencia de imputación y hasta el requerimiento de la elevación a juicio en la figura del actor civil o querellante.

Con las modificaciones que nosotros estamos introduciendo, la víctima podrá constituirse en querellante o en actor desde el momento mismo de la denuncia y hasta la finalización del proceso, es decir hasta que recaiga la sentencia. Quién más que la víctima tiene sus intereses en juego acá, intereses afectados moralmente, económicamente, son muchos los intereses de la víctima que se juegan en un proceso penal y que hoy se encuentra casi al margen del mismo.

Con las modificaciones que se han trabajado se avanza a que se escuche a la víctima, a que tenga una participación activa en el proceso, a que participe a la par del Fiscal. Puede ser junto con el Fiscal o de manera independiente, porque puede ser que la víctima no esté de acuerdo con las acciones que lleva adelante el Fiscal. Pero sin lugar a dudas, va a ser un importantísimo aporte el que va a poder hacer la víctima al proceso penal, en el cual, sin lugar a dudas, ella es parte.

Avanzamos más y decimos quienes son víctimas. Víctima no es solamente la persona afectada por el delito, sino también su cónyuge, su conviviente, sus hermanos, sus ascendientes, sus descendientes, sus socios cuando son delitos que afectan a una sociedad, las asociaciones legalmente reconocidas y que pueden acompañar a la víctima y toda aquella asociación que acredite algún interés en el proceso. Pero además es importante que a la víctima, en el momento mismo que hace la denuncia, se le notifique que tiene derechos en este proceso. Y cuáles son esos derechos. Esos derechos están relacionados con el trato digno que tiene que recibir de las autoridades competentes, con la protección tanto para ella como para su familia en todo el lapso que se desarrolla el proceso, a recibir informes sobre el estado del proceso, sobre la situación del imputado, a proponer diligencias de investigación que sin lugar a dudas van a llevar al conocimiento de la verdad, a recibir respuestas cuando hace pedidos por escrito dentro del marco del

proceso, a constituirse en actor civil y a ser informado sobre todo lo que resulta de este proceso.

Aunque parezca mentira, la víctima estaba al margen de toda esta participación. Avanzamos en algo realmente importantísimo y en lo que se está avanzando en el mundo, no solo en la Argentina, que es la activa participación de la víctima en todo proceso penal y en la búsqueda de la verdad.

Por eso, señor Presidente, le pido a mis pares la aprobación de este proyecto que, repito, ha sido largamente trabajado en la Comisión de Legislación, ha sido materia de muchísimas reuniones, más allá de que algunos, que no tienen conocimiento de cómo trabaja el Senado, creían que este proyecto podía llegar a vencerse, teniendo en cuenta los plazos de caducidad que operan en el Senado relacionado con los expedientes. Nunca fue esa la intención del Senado. Sería muy bueno que aquellos que critican el trabajo del Senado alguna vez se acerquen y vean todo el trámite que tiene cada uno de los expedientes que llegan a las comisiones. Es muy fácil criticar desde afuera sin haber estado nunca en una comisión y sin saber lo que es el trabajo que realiza el Senado con cada uno de los proyectos que son tratados.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: en virtud de que son muchos los artículos que estamos modificando y todos relacionados más que nada con una cuestión procesal, porque la cuestión de fondo ha sido expuesta en mis fundamentos, y contando todos los senadores en sus pupitres con el proyecto, es que solicito que se obvie la lectura de los artículos y se haga la votación simplemente mencionando el número.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta de la señora Senadora por el departamento La Caldera. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Se va a votar en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

- El artículo 17 es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

21

**SUSPENSIÓN DE LAS SUBASTAS ORDENADAS EN PROCESOS
JUDICIALES EN TRÁMITE**

Expte. N° 91-41.942/2020 ²

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se suspende en todo el territorio de la provincia de Salta, con carácter excepcional, transitorio y temporario, hasta el día 30 de noviembre del año 2020, las subastas ordenadas en todos los procesos judiciales en trámite; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisión, 4 de noviembre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Raúl Nolasco - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Manuel Oscar Pailler - Javier Alberto Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Porcelo).- Artículo 1º.- Suspéndase en todo el territorio de la provincia de Salta, con carácter excepcional, transitorio y temporario, hasta el día 30 de noviembre del año 2020, las subastas ordenadas en todos los procesos judiciales en trámite.

Exceptúese de la suspensión a:

- a) Los créditos de naturaleza alimentaria.
- b) Los créditos laborales, excepto los del artículo 268 de la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo.
- c) Los derivados de la responsabilidad por la Comisión de Delitos Penales.
- d) Los originados en la responsabilidad civil, ya sea respecto del o de los condenado/s y sus respectivas aseguradoras, en la medida de su/s cobertura/s.
- e) Las coberturas asegurativas, de cualquier clase y/o naturaleza.
- f) Los créditos por honorarios profesionales.
- g) Los de causa posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley.

² Texto de la Ley publicado en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 1°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (Porcelo).- Art. 2°. - El Juez a cargo de la ejecución, en cualquier estado del proceso podrá a petición de parte, remitir las actuaciones al correspondiente Centro Judicial de Mediación a fin de someter el conflicto al procedimiento de Mediación Judicial Obligatoria del Capítulo III de la Ley 7324, sin perjuicio de las facultades conciliatorias establecidas en el artículo 36, inciso c) del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 2°. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 3° es de forma. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

22

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA EL INMUEBLE MATRÍCULA N° 97.287 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

Expte. N° 91-40.801/2019 y 91-42.246/2020 (acumulados) ³

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado en forma virtual el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 97.287 departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta de sus ocupantes y ampliación del centro urbano de Cobos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2020.

María Silvina Abilés - Dani Raúl Nolasco - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Manuel Oscar Pailler - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente, señora senadora, señores senadores: el presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y expropiar el inmueble identificado con la Matrícula 97.287 del departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Nuestra Provincia está teniendo desde hace varios años un desarrollo considerable en cuanto a su crecimiento demográfico, crecimiento que se ve coartado por la imposibilidad de dotar a todos sus habitantes de viviendas dignas y condiciones adecuadas que les permita desarrollarse en un ambiente acorde a su empuje, por la carencia de terrenos disponibles para su construcción.

Esta demanda habitacional ha provocado que las familias que se encuentran en el terreno objeto de la presente, donde fueron construyendo sus

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

viviendas, vean totalmente dificultada la posibilidad de regularización dominial de sus propiedades y de dotarlas eficientemente de los servicios esenciales.

La expropiación constituye un procedimiento de derecho público, que cuenta con la base del artículo 17 de la Constitución Nacional "... La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada...". De esta manera podemos decir que la expropiación es una herramienta jurídica que el Estado puede utilizar como un remedio legal en aras de la equidad y la justicia social.

Legislar en esta línea hace evidente el compromiso de este Cuerpo en trabajar para cubrir las necesidades sociales básicas, logrando la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos fundamentales, que permite el desarrollo humano con equidad y desarrollo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a los fines de mocionar y teniendo en cuenta que todos tenemos en nuestras bancas el detalle del proyecto, que se vote por artículo, obviando la lectura.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador por Capital. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Se va a votar en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.

- El artículo 9° es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Vuelve a la Cámara de Diputados en revisión.

23

DONACIÓN DE INMUEBLE AL CLUB DEPORTIVO RIVADAVIA DE CACHI

Expte. N° 91-42.465/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado en forma virtual el proyecto de ley en revisión, por el cual se

autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a favor del Club Deportivo Rivadavia de Palermo Oeste, Personería Jurídica otorgada por Resolución 787/17, una fracción del inmueble Matrícula N° 2.281 del departamento Cachi con el cargo de desarrollar sus actividades sociales, culturales y deportivas; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor del Club Deportivo Rivadavia de Palermo Oeste, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 787/17, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.281, del departamento Cachi, con el cargo de desarrollar sus actividades sociales, culturales y deportivas.

La fracción mencionada tiene forma, tamaño y ubicación indicada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente. Se deberá respetar el trazado de pircas o cerramientos existente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3º.- El inmueble se escriturará a favor del beneficiario, a través de Escribanía de Gobierno y la formalización de la escritura quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato el inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo. Las actividades sociales que debe brindar el referido Club consisten en:

- a) Recepcionar delegaciones que visiten la localidad Cachi.
- b) Posibilitar el uso de sus instalaciones a establecimientos educativos y a asociaciones civiles, deportivas, y culturales que carezcan de infraestructura propia.

Art. 6º.- En caso de disolución de la entidad beneficiaria o de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad del dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Nolasco (H.P).- Señor Presidente, señores senadores, señora senadora: el presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.281 del departamento Cachi, a favor del Club Deportivo Rivadavia de Palermo Oeste, con el cargo de desarrollar sus actividades sociales, culturales y deportivas.

Desde hace varios años, el mencionado club viene desarrollando diversos tipos de actividades sociales, culturales y recreativas, como también fomentando la práctica de disciplinas deportivas, ayudando a una considerable cantidad de niños, adolescentes y jóvenes de todas las edades, residentes de la zona, para su crecimiento y desarrollo como personas.

Resulta menester y de suma importancia que esta Asociación pueda contar efectivamente con un inmueble que sea de su propiedad sin correr el riesgo de perderlo o depender de si se lo otorgan en préstamo o no, un terreno donde pueda continuar haciendo funcionar su sede social y seguir realizando obras e inversiones como las que viene gestionando para su mayor crecimiento, como así también para seguir desplegando todas esas actividades que contribuyen al desarrollo físico y psíquico, al aprendizaje de valores y principios, al crecimiento como persona desde la educación y a la contención, integración e inclusión social, alejándolo de todos aquellos vicios y males que rodean actualmente a los adolescentes y jóvenes, superando de esta manera los flagelos que atentan contra nuestra sociedad.

Legislar en esta línea hace evidente el compromiso de este Cuerpo de trabajar para cubrir las necesidades sociales básicas, logrando la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos fundamentales, como una vivienda digna y a la práctica de actividades culturales, sociales y deportivas, que permiten el desarrollo humano con equidad.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores y señora senadora me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: conociendo la historia de esta institución, voy a adelantar mi voto positivo. Es un club donde nosotros los pomeños siempre hemos compartido ese espacio. Muchas instituciones, como el Club Rivadavia, siempre fueron muy bien organizadas de palabra, pero se requiere que tengan una personería jurídica, con la cual cuenta, como también de una sede social, un campo de juego, que son espacios donde se comparte en camaradería, la parte deportiva y social. Junto a mi papá hemos recorrido distintos lugares del Valle Calchaquí y muchas instituciones no cuentan con una sede social o con personería jurídica.

Felicito a la Comisión Directiva por este gran paso. Agradezco a los autores del proyecto, el acompañamiento del Senador Pablo Nolasco y el

trabajo de los Asesores y de la Comisión de Legislación para dictaminar sobre este proyecto. Felicitaciones al Club Rivadavia y ojalá que este logro sea ejemplo para que las demás instituciones, clubes, sedes sociales, fortines, puedan dar ese paso y poder recibir los subsidios o ayuda a nivel provincial y nacional que hoy algunas instituciones están recibiendo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto de ley en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 8º es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

24

LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS RECUPERADOS DE COVID-19

Expte. N° 90-29.362/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Dani Raúl Nolasco y la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se autoriza la libre circulación sin restricciones en todo el territorio de la provincia de Salta a todos los pacientes recuperados de COVID-19 que cuenten con certificado de alta médica oficial otorgado por la autoridad médica competente; y, por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se autoriza la Libre Circulación sin Restricciones, en todo el territorio provincia de Salta, a todos los Pacientes Recuperados de COVID-19 que cuenten el Certificado de Alta Médica Oficial otorgado por Autoridad Médica competente.

Se entiende Pacientes Recuperados de COVID-19, aquel que a criterio médico (epidemiológico y de laboratorio) ya no puede transmitir el virus a otros.

Art. 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública Provincia de Salta, en coordinación con el Comité Operativo de Emergencia Salta (COE) y con la Central de Operaciones Control y Seguimiento (COCS); y/o los organismos que en el futuro los remplacen.

Art. 3°. La Autoridad de Aplicación instruirá a todos los Hospitales y Sanatorios, tanto públicos como privados, de toda la Provincia para que expidan un Certificado de Alta Médica Oficial.

Art. 4°. La Autoridad de Aplicación instruirá al Ministerio de Seguridad de la Provincia la creación de una Tarjeta de Libre Circulación con código QR y su entrega contra la presentación del Certificado de Alta Médica Oficial.

La Tarjeta de Libre Circulación, tendrá una vigencia de noventa (90) días desde la fecha del Certificado de Alta Médica Oficial.

Para renovar la Tarjeta de Libre Circulación será obligatoria la presentación de un nuevo Certificado de Alta Médica Oficial o Certificado de Autoridad Médica Oficial de que mantiene la condición de Paciente Recuperado de COVID- 19.

La Libre Circulación establecida en esta Ley es personal e intransferible, la que deberá ser exhibida ante las autoridades oficiales que la requieran, y debe estar vigente sin excepciones.

El portador de la Tarjeta de Libre Circulación podrá exhibirla voluntariamente ante las personas, comercios o instituciones que lo requieran a los fines de acceder a privilegios o ventajas que pudieran surgir por su condición de Paciente Recuperado de COVID- 19.

El uso indebido, préstamo, adulteración, falsificación o utilización estando vencida la Tarjeta de Libre Circulación habilitará a las autoridades de control provincial y/o municipal a la retención de la misma debiendo conformar un acta a tal efecto, la que junto a la tarjeta retenida deberá ser entregada a las autoridades del COCS.

La Autoridad de Aplicación, creará una base de datos con todos los Pacientes Recuperados de COVID-19, la que deberá cumplir a todos los efectos con la Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales, hábeas data, derechos y garantías constitucionales de los residentes considerados en la presente Ley. Su finalidad será para seguimiento y vigilancia de lo establecido en la presente Ley y de uso y acceso exclusivo de la Autoridad de Aplicación, cualquier acceso a otras personas físicas o jurídicas de carácter excepcional deberán ser bajo la instrucción de un Juez competente.

Art. 5°.- La presente Ley no exime a los portadores de la Tarjeta de Libre Circulación del uso obligatorio del barbijo/mascarilla o protector facial cualquiera sea su característica.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2020.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Nicolás Ampuero - Pablo Nolasco - Carlos Rosso

Miembro Informante: Senadora María Silvina Abilés.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: hemos aprobado en este Senado distintas leyes, declaraciones, resoluciones, relacionadas con esta especial época en la que vivimos, época de pandemia. Muchas fueron las personas que se contagiaron, muchas las que desgraciadamente murieron, pero muchas más las que se recuperaron.

Esta pandemia nos trajo distintas restricciones, en cuanto a circulación, en cuanto a trabajo, en cuanto a poder estar con nuestros seres queridos, en cuanto a poder sociabilizar. Restricciones que fueron necesarias, muchas veces criticadas, para parar un poco la propagación del virus.

Decía que son muchísimas las personas recuperadas y eso se ha puesto de manifiesto en los testeos que se han ido haciendo en cada uno de los departamentos, en los cuales muchas personas ni siquiera saben que se contagiaron. Y esas personas siguen teniendo restricciones en cuanto a la circulación, quizás no tanto ahora, lo cual se ha flexibilizado un poco con las nuevas medidas. Pero tenemos que legislar también para el futuro y para lo que viene. Y si vemos en Europa o en los lugares en los cuales esta pandemia empezó, hay un rebrote de este virus, del cual no estamos exentos.

Es por eso que proponemos junto con el Senador Dani Nolasco -y que ha sido debatido en la Comisión de Salud y tiene dictamen favorable- la creación de una tarjeta de libre circulación para aquellas personas recuperadas de covid. Esta tarjeta de libre circulación tiene que ser expedida por el Ministerio de Salud, que debe instruir a todas las instituciones públicas o privadas de salud para que le den esta tarjeta a quienes se han recuperado y tiene una fecha de vencimiento. Porque la inmunidad que alcanza el recuperado de covid puede durar, no sé si tres, cuatro, cinco o seis meses. Pero mientras dure esa inmunidad no podemos restringir la libertad de circular de esa persona, la libertad de trabajar y la libertad a lo mejor de relacionarse con otras personas que también se hayan recuperado.

Si bien es importante cuidar la salud de la población, no podemos olvidar que parte de la salud son también las actividades recreativas, las actividades sociales, la parte psicológica de una persona y la situación económica, por la que cada uno tiene que transcurrir.

Con este proyecto de ley las personas debidamente identificadas podrán desarrollar una vida normal, porque con un código QR, que será proporcionado por el Ministerio de Seguridad cualquier persona con una aplicación de un celular o de cualquier otro aparato tecnológico podrá determinar si esta persona se ha recuperado o no de covid y hasta cuándo puede llegar a durar esa inmunidad.

Cuando presentamos este proyecto, algunos decían que el riesgo es que la gente quiera contagiarse para contar con este certificado. Y la verdad, me parece más que un riesgo una irresponsabilidad, que las personas salgan a contagiarse para tener esta tarjeta cuando ninguno de nosotros podemos garantizar cuál va a ser el avance de la enfermedad y si nos vamos a terminar recuperando o no, desgraciadamente muchas personas fallecieron.

Entonces, como decía recién, tenemos que ver qué es lo que va a pasar en el futuro. Tenemos que prever normativas que contemplen las

circunstancias presentes, pero que también puedan contemplar posibles circunstancias futuras. Y estas posibles circunstancias futuras son que en algún momento pueda haber un rebrote y que nuevamente se restrinja el derecho de libre circulación.

Es por eso, señor Presidente, que le voy a solicitar a mis pares la aprobación de este proyecto, a los fines de que quienes han padecido y han pasado ya por el covid puedan llevar una vida más o menos normal, dentro de estos tiempos que nos toca vivir.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: la verdad que un proyecto de ley muy positivo. Tan solo ver su título desde el primer momento me pareció más que oportuno porque es lindo destacar cuáles son las personas que ya han pasado por esta espada de Damocles, de no saber cuál va a ser su derrotero tras el contagio, del que nadie se ha de salvar, todos estamos expuestos.

Adelanto mi voto positivo al artículo 1° de esta ley, pero lamentablemente no voy a acompañar el resto del articulado porque a partir del artículo número dos es donde comienza Cristo a padecer. Realmente que sí, porque lejos de ser un alivio para la persona que le ha tocado contagiarse y pasar con mayor o menor suerte por la enfermedad es donde ya comienza el estado opresor -ya parezco del Partido Obrero- a restringir las libertades individuales. Y la verdad, señor Presidente, que ni al recuperado, ni al no enfermo, ni al que está por enfermarse, creo que a nadie hay que restringirle. Acá hay que apostar como han hecho los países desarrollados del mundo, que han tenido una evolución verdaderamente sorprendente en cuando a la baja mortalidad e incidencia de esta enfermedad, a esto del culposo, del terrible de la pandemia que nos mata a todos.

Démosle alivio, y es donde acompaño a este proyecto, al que ha salido airoso, pero ¡no lo castigemos más! yendo a que gestione esos certificados, que el COE, que después la Policía, que el hospital... Pare de sufrir, digo yo.

Dejemos que este proyecto tenga el espíritu de mis dos pares, que realmente los felicito porque está muy bueno, pero no castigemos al recuperado teniendo que ir a corretear por la burocracia estatal para que le den ese permiso, que Dios quiera que no lo tengan que necesitar.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 2°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador del departamento Capital.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 3°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador del departamento Capital.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 4°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador del departamento Capital.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 5°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador del departamento Capital.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 6°.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con el voto negativo del señor Senador del departamento Capital.

El artículo 7° es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

25

REGISTRO PROVINCIAL DE DONACIÓN DE PLASMA

Expte. N° 90-29.376/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Manuel Pailler, Héctor Pablo Nolasco, Fernando Sanz Vega, Carlos Ampuero, Dani Raúl Nolasco y José Ibarra, que tiene por objeto crear el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma, para fortalecer el

sistema de salud en todo el territorio de la provincia de Salta y que quedará bajo órbita de la autoridad de aplicación; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Registro Provincial de Donación de Plasma

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto crear el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma, para fortalecer el sistema de salud en todo el territorio de la Provincia de Salta, el cual quedará bajo órbita de la autoridad de aplicación.

Art. 2º.- El registro creado en el art. 1º, se adecuará a lo dispuesto por la Ley 22.990 – “Ley de Sangre”- y la información de los pacientes recuperados de COVID-19, deberán resguardarse en el cumplimiento de la Ley 25.326 – “Protección de Datos Personales”.

Art. 3º.- Establecer como principio general la presunción que todas las personas recuperadas de Covid-19, podrán ser donantes de plasma, transcurridos los 14 (catorce) días del alta médica, de acuerdo a los estudios pertinentes para tal donación.

Art. 4º.- Facultar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia como Autoridad de Aplicación, que tendrá como finalidad aplicar los protocolos correspondientes, instrumentar políticas públicas necesarias, desarrollar campañas de concientización sobre la importancia de donación masiva de plasma y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Art. 5º.- Entiéndase por Sistema de Salud a todos los hospitales públicos, clínicas privadas y/o establecimientos habilitados por la Autoridad de Aplicación a los fines de tratar pacientes con COVID-19.

Art. 6º.- Prohíbese cualquier dádiva, remuneración, aliciente monetario, regalo o prebenda; respecto del acto donatario de plasma, excepto el reconocimiento previsto por el art 6º de la Ley 27.554, que deberá instrumentarse para su correspondiente aplicación.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2020

Manuel Pailler - Carlos Rosso - Carlos Ampuero - Dani Nolasco - Héctor Pablo Nolasco

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: como lo dice este proyecto es la creación de un Registro Provincial de todas aquellas personas que han sufrido la enfermedad y que luego de los catorce días reúnen los requisitos y condiciones que se exigen para poder ser donantes de plasma.

Sabemos que esta pandemia, con esta enfermedad, resumida como Covid-19, es uno de los mayores desafíos que tiene la ciencia, no solamente en la Provincia sino en el País y en el mundo. Hasta el día de hoy no tenemos un tratamiento efectivo, ya que es una enfermedad viral y no se han descubierto los medicamentos antiretrovirales específicos para esta enfermedad. Sí ha abierto una luz de esperanza la última etapa en que se encuentran las vacunas en distintos países del mundo. Si Dios quiere, y todo sigue como está, a partir de los primeros meses del año que viene vamos a tener, si bien es cierto no la cura definitiva, a disposición la vacuna que es uno de los tratamientos que podemos hacer. Mientras tanto se realizan tratamientos sintomáticos, se realizan tratamientos preventivos y uno de estos tratamientos ha sido el de aplicación de los anticuerpos, del plasma de aquellas personas que han tenido esta enfermedad. Este es un tratamiento que es una inmunidad pasiva, es decir hasta que el organismo hace sus propios anticuerpos se le está administrando los anticuerpos de alguna persona que ha tenido esta enfermedad.

Como toda cosa nueva, hemos tenido algunos problemas en la Provincia con la administración del plasma, con la creación de los bancos. Esta Cámara se ha hecho eco, ha legislado, ya se han aclarado en gran parte todos los problemas. Como sabemos, este es un insumo crítico a la hora de la emergencia. Crea condiciones para que se pueda dar algún circuito de comercio ilegal o del cobro de aranceles o de honorarios o de gastos, que no debería ser.

También destacar que está en concordancia con la Ley Nacional de Sangre N° 22990 y que la donación tanto de plasma como de sangre es un acto voluntario, solidario y gratuito.

Por lo tanto, entendemos que la creación de este registro además de organizar, sistematizar y transparentar el sistema, va a impedir la acción de estos oportunistas que pretenden lucrar con estos pacientes debido a su cuadro de emergencia.

Es por esta razón que pido a los señores senadores y la senadora que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

También quiero pedir la nominación de esta ley. Que se denomine "Eduardo Chañe". Eduardo Chañe es un salteño que falleció de covid a los 47 años, hace poco más de un mes y medio, una persona que siempre se desempeñó en el ámbito del periodismo deportivo, fue funcionario de la Provincia, llegó a ser Director de la Secretaría de Deportes, profesor de la Universidad Católica y periodista de un destacado matutino de la provincia de Salta. Fue reconocido por sus colegas y por toda la gente como una persona que siempre trabajó, acompañó en todos los eventos deportivos y preferencialmente hizo hincapié en el deporte amateur. Vaya nuestro reconocimiento. Tuvo la mala suerte de contraer esta enfermedad y padecer los contratiempos de los errores cometidos debido a esta enfermedad, que gracias a Dios se van subsanando día a día. Él tuvo varias horas pidiendo ser asistido, tuvo que estar esperando, no se lo asistió, hasta que finalmente el hospital San Bernardo lo recibió y lo internó. Desde su propio lecho grabó y filmó un video donde pedía por la donación de plasma. Lamentablemente,

ese plasma no llegó. Él falleció por un agravamiento de su patología respiratoria debido al covid.

Es por eso que pedimos la nominación de esta ley. Hemos mantenido reuniones con un grupo de jóvenes profesionales que están agrupados en un movimiento, del que yo participo, que no tiene fines políticos sino simplemente brindar servicios a la comunidad, con los familiares y con el Concejo Deliberante que hizo su aporte a este proyecto. Agradezco al Concejal José García, que nos acompaña, por la información.

Pido a mis colegas la aprobación de esta ley y la nominación como "Ley Eduardo Chañe".

Asimismo, pedir que la lectura de los artículos sea en forma nominal porque ya tenemos el texto en el Orden del Día.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración la moción del señor Senador por el departamento General San Martín a los efectos de que se evite la lectura y se nominen los artículos por su número. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. El artículo 7º es de forma. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

26

REGISTRO PÚBLICO DE DISTRIBUIDORES Y EXPENDEDORES DE HOJAS DE COCA EN ESTADO NATURAL

Exptes. Nros. 90-28.775/2020 y 90-28.779/2020 (acumulados)

Dictamen de Comisión

La Comisión Especial para el Estudio Integral de la Regulación del Abastecimiento y Comercialización de la Hoja de Coca en Estado Natural, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Martín Felipe Arjona y Guillermo Durand Cornejo, con el objeto de regularizar la comercialización de la hoja de coca en estado natural para consumo del territorio de la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Salta, el Registro Público de distribuidores y expendedores de hojas de coca en estado natural de la Provincia de Salta, que funcionará con carácter permanente en el área de competencia que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 2º.- Deberán estar inscriptos en el Registro creado por la presente Ley todas las personas y los establecimientos que distribuyan y comercialicen hojas de coca en estado natural, para su consumo.

Art. 3º.- El plazo para inscribirse en el Registro creado por esta Ley, será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4º.- Serán condiciones de inscripción en el Registro:

- a) Contar con las habilitaciones comerciales correspondientes.
- b) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas Provincial y Municipal.
- c) Poseer certificado de antecedentes penales emitido por el registro nacional de reincidencia.

Art. 5º.- El registro tiene como finalidad contar con los elementos estadísticos que permitan conocer la cantidad y distribución de comercios dedicados a esta actividad, al tiempo que habilita a los inscriptos a la venta de hojas de coca para consumo personal.

Art. 6º.- En todo el territorio de la provincia los negocios habilitados, que entre sus productos ofrezca a la venta hojas de coca, deberán estar inscriptos en el registro que establece la presente Ley.

Art. 7º.- Queda prohibida, a partir de la publicación de la presente, la comercialización de hojas de coca en establecimientos que no se encuentren inscriptos en el Registro Público Provincial de Establecimientos de distribuidores y expendedores de hojas de coca en estado natural, y en consecuencia, carezcan de la habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

La transgresión de norma establecida en el presente artículo importará la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 10 de la Ley Provincial 7.407.

Art. 8º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales y/o municipales con el fin de coordinar acciones en todos aquellos aspectos que contribuyan a una eficaz aplicación de la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 2020.

Juan Cruz Curá - Roberto Vásquez Gareca - Martín Arjona - Esteban D'Andrea Cornejo

Miembro Informante: Senador Martín Arjona.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente, señora Senadora y señores senadores: la Comisión ha considerado el presente proyecto que tiene por objeto, fundamentalmente, iniciar el camino a la normalización de la venta y distribución de hoja de coca en estado natural.

Sabido es que existe, en la legislación nacional, la posibilidad de que los habitantes del Noroeste del País puedan tener para su consumo personal una cantidad de hojas de coca, en estado natural. Sin solucionar el viejo problema de que no se define cuál es el modo legal de ingresar al territorio nacional de esas hojas, que como es sabido se producen en el hermano país de Bolivia.

Esta Cámara en más de una oportunidad ha instado a los legisladores nacionales a impulsar la sanción de una ley que dé solución al tema, justamente porque excede las facultades provinciales de legislar sobre ese tema, es decir sobre la regulación del ingreso de la hoja de coca al territorio nacional.

Sin embargo, y más allá de las contradicciones apuntadas, las hojas de coca se consumen habitualmente en nuestro territorio y lógicamente hay quienes la distribuyen en negocios que son los que proveen a los consumidores.

Es en esa etapa de la comercialización donde pretende el presente proyecto comenzar a normalizar la cuestión planteada, es decir cuando ya se encuentra en el territorio nacional la hoja de coca en estado natural y busca regular la actividad de distribuidores y de las personas o establecimientos que la venden.

Para ello, se crea un registro en el que deberán inscribirse quienes pretendan distribuir o expender hojas de coca, y han de cumplir los requisitos que el mismo proyecto establece, con el fin de aportar a la seguridad de que este negocio cuenta mínimamente con un control estatal provincial.

El proyecto establece sanciones para la falta de cumplimiento de lo establecido, y dispone que en lo pertinente es de aplicación la normativa que rige el expendio de bebidas alcohólicas.

Considerando que el presente proyecto de ley es un paso dentro de las competencias provinciales hacia la legalización de la actividad, es que solicito a mis pares su acompañamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasaco (D.R.).- Señor Presidente: para solicitar que se avance con los artículos obviando la lectura de los mismos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador por el departamento La Poma. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

En consideración en particular.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

- El artículo 9º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

27

RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito reconsideración para la presentación de un proyecto y que sea tratado sobre tablas, en relación al cuadro que nos acompaña en este recinto, en honor al Héroe Gaucho General Martín Miguel de Güemes.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

28

RESTAURACIÓN DEL CUADRO “LA MUERTE DE GÜEMES”

Expte. Nº 90-29.563/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, realice las gestiones y trámites pertinentes a fin de que se le brinde celeridad a la solicitud formulada por la Presidencia de este Cuerpo para la reparación y restauración del cuadro “La Muerte de Güemes”, de autoría del señor Antonio Alice y que se encuentra en el recinto.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: cuando recordamos la muerte del Héroe Gaucho don Martín Miguel de Güemes, como representante del departamento que lleva su nombre había expuesto la situación que hoy presenta el cuadro que se encuentra en este recinto. Usted en esa oportunidad ya iniciaba gestiones para restaurar esta obra que pertenece a un gran autor. Es por ello, y

dadas las situaciones climáticas que tenemos en estos tiempos y que hay que cuidar las obras de arte, es que solicito se agilice la restauración. Sabemos que hará las gestiones necesarias.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

29

LICENCIA

Sr. Presidente (Marocco).- El señor Senador por el departamento Orán, don Juan Cruz Curá, no podrá asistir a la sesión del día de la fecha por diversas actividades que tiene en su Departamento. Si no hay oposición, justificamos su inasistencia.

-Asentimiento.

30

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito que solo se enuncie el número de expediente de los siguientes proyectos y se vote, ya que cada uno de los senadores contamos con el boletín del Orden del Día.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: que se lean los proyectos porque una cosa es que nosotros sepamos de qué se trata, pero la comunidad tiene que saber del trabajo silencioso que realizan los senadores.

Sr. Presidente (Marocco).- Hay un proyecto de resolución, lo podemos leer; y a los proyectos de declaración damos el número de expediente, el autor y la materia de que se trata.

Sen. Ramos.- Sí, señor Presidente.

31

OBLIGATORIEDAD DE INSERTAR EN SOPORTE AUDIVISUAL RECUADRO CON LA INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS

Expte. N° 90-29.443/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, estableciendo la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático, de uso oficial, un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina - Española (LSA), para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la información generada por esta

Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 21 de octubre de 2020.

Dani Raúl Nolasco - Carlos Alberto Rosso - Walter Hernán Cruz - Alfredo Francisco Sanguino - Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en una sociedad donde se habla de inclusión y gracias a la tecnología nos pueden ver los salteños y el resto del mundo a través de Internet, pero hay mucha gente que no sabe lo que decimos por una cuestión de salud, que se comunican con lenguaje de señas, que Nación avala para que en todos los medios de comunicación e instituciones como esta se les pueda dar participación. No solo se ha visto la intervención en épocas de campañas políticas, también en actos y en instituciones, donde se hacen conocer sus actividades.

En Salta tenemos personas que hacen un buen trabajo desde el anonimato. Puedo nombrar, en General Güemes, a Celeste Campos, junto a gente que la acompaña del grupo de Testigos de Jehová, ayudan a muchas personas que padecen este problema para comunicarse. A su vez sería interesante que a través del Grupo de ASorSa que está en Salta como otras personas que deseen colaborar, se pueda interpretar lo que nosotros hacemos en el Senado. Siempre hemos dado importancia a los temas de la sociedad, bueno sería que a partir de la próxima sesión encontremos -lo mismo sea para Diputados- una persona que pueda desde la inclusión dar a conocer el trabajo del Senado.

El señor Gobernador va a estar contento de que se incluya el lenguaje de señas en todas las acciones que lleva a cabo el gobierno. Hay mucha gente que necesita ser tenida en cuenta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACIÓN

ORDEN DEL DÍA Nº 25/2020

32.1

Dictamen de Comisión

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

Expte. Nº 90-29.461/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación de cajeros automáticos de la Red Link en Coronel Juan Solá-Morillo y Los Blancos, departamento Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.2

Expte. N° 90-29.465/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado la instalación de un cajero automático de la Red Link en Hipólito Yrigoyen, departamento Orán.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.3

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-29.412/2020. Del señor Senador Walter Joaquín Abán, viendo con agrado la construcción de un hospital público en la localidad de La Puerta, municipio de Luracatao, departamento Molinos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.4

Expte. N° 90-29.413/2020. Del señor Senador Walter Joaquín Abán, viendo con agrado la construcción de una nueva planta de líquidos cloacales, en el municipio de Molinos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.5

Expte. N° 90-29.431/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado se gestione el encauzamiento y defensa en el río La Candelaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.6

Expte. N° 90-29.432/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado el encauzamiento y defensas en el río Tala, de la localidad de El Tala.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.7

Expte. N° 90-29.433/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado se gestione el encauzamiento

y defensas en el río Anta, de la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.8

Expte. N° 90-29.435/2020. Del señor Senador Héctor Pablo Nolasco, viendo con agrado el mantenimiento y refacción de caminos de los parajes Las Trancas y Las Pailas, departamento Cachi.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.9

Expte. N° 90-29.438/2020. De los señores Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez, viendo con agrado la refacción de la Planta de Captación y Potabilización de Agua de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.10

Expte. N° 90-29.442/2020. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo, viendo con agrado la ejecución de la primera etapa del "Mercado concentrador de frutas y verduras" de El Carril, departamento Chicoana.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.11

Expte. N° 90-29.447/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la desinfección en el Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos del departamento Cafayate.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.12

Expte. N° 90-29.449/2020. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado la ampliación del Hospital de San Carlos, Área Operativa N° XXV.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.13

Expte. N° 90-29.451/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la construcción de ochenta viviendas y cien núcleos húmedos para el municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.14

Expte. N° 90-29.452/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la refacción general del Hospital Dr. Ramón Villafañe de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.15

Expte. N° 90-29.453/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la pavimentación de diez cuadras en Apolinario Saravia y tres cuadras en Coronel Mollinedo, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.16

Expte. N° 90-29.454/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado el "Nuevo Sistema de Relleno Sanitario", para tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, departamento Cafayate.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.17

Expte. N° 90-29.455/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la construcción de la Terminal de Ómnibus en Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.18

Expte. N° 90-29.456/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la construcción del edificio para Nivel Inicial y S.U.M, en la localidad de Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.19

Expte. N° 90-29.457/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la construcción de cloacas, en la localidad de Luis Burela, departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.20

Expte. N° 90-29.462/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se construyan cordón cuneta, adoquinado y pavimento de calles en municipios Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.21

Expte. N° 90-29.467/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado las obras para el Colegio Secundario N° 5.220 Anexo "El Oculto", paraje Río Blanquito, departamento Orán.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.22

Expte. N° 90-29.470/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de tres aulas en el Colegio Secundario N° 5.069 del departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.23

Expte. N° 90-29.471/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado el bacheo de la Ruta Provincial N° 33, que une los departamentos Chicoana y Cachi.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.24

Expte. N° 90-29.472/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la instalación de cajero automático de la Red Banelco, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.25

Expte. N° 90-29.473/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado se adquiriera una camioneta y una moto a fin de afectarlas al Puesto Policial de Cobres, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.26

Expte. N° 90-29.474/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción del cercado perimetral de la Escuela N° 4.683 de Esquina de Guardia, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.27

Expte. N° 90-29.475/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un Complejo Deportivo en la localidad de Cerro Negro, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.28

Expte. N° 90-29.476/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un Complejo Deportivo en la localidad de Cobres, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.29

Expte. N° 90-29.477/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Colegio N° 5.205 de Cobres y Anexo en Cerro Negro, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.30

Expte. N° 90-29.478/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción de un Complejo Deportivo en la localidad de El Rodeo, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.31

Expte. N° 90-29.479/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la realización de obras para municipios del departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.32

Exptes. Nros 90-29.480/2020 y 90-29.485/2020 (acumulados). Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado se gestione la instalación de una planta solar fotovoltaica, que provea de energía a los parajes Potrero, Punta del Agua, Belgrano y Cortaderas, departamentos Cachi y La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.33

Expte. N° 90-29.481/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado la construcción de un pozo de agua en el paraje Esquina de Guardia, con tanque elevado de almacenamiento, departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.34

Expte. N° 90-29.482/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado la instalación de la red cloacal en las localidades de Cobres y Cerro Negro.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.35

Expte. N° 90-29.483/2020. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado se ejecute el arreglo de la Ruta Provincial N° 38, que une San Antonio de Los Cobres con la Ruta Nacional N° 52.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.36

Expte. N° 90-29.484/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco, viendo con agrado se autorice la circulación del transporte público de pasajeros urbano, desde Salta Capital al departamento La Poma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.37

Expte. N° 90-29.488/2020. Del señor Senador Carlos Sanz Vega, viendo con agrado la ampliación de red de gas en barrios del municipio de Cerrillos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.38

Expte. N° 90-29.490/2020. Del señor Senador Fernando Sanz, viendo con agrado la ampliación de la red de agua potable en el Barrio 26 de Marzo y La Pedrera, municipio de Cerrillos.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.39

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-29.436/2020. Del señor Senador José Antonio Ibarra, viendo con agrado se facilite la conectividad a Internet y provisión de servicios

e infraestructura digital a los alumnos del Nivel Superior de la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.40

Expte. N° 90-29.440/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado se implemente la Carrera “Tecnicatura Superior en Economía Social con orientación al Desarrollo Local”, en la ciudad de General Mosconi.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.41

Expte. N° 90-29.441/2020. Del señor Senador Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado se implemente la Carrera “Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas”, en la ciudad de General Enrique Mosconi.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.42

Expte. N° 90-29.444/2020. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones verifique el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.43

Expte. N° 90-29.445/2020. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado se disponga la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático, un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina- Español (LSA).

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.44

Expte. N° 90-29.489/2020. Del señor Senador Carlos Sanz Vega, viendo con agrado se articulen políticas públicas para la producción de contenidos comunicacionales audiovisuales que aseguren la oferta educativa para la formación de profesionales de la comunicación social.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.45

Expte. N° 90-29.491/2020. Del señor Senador Fernando Sanz, viendo con agrado se gestione la obtención de plataformas virtuales educativas destinadas a las instituciones educativas de Nivel Medio y Superior de la Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.46

De Salud Pública y Seguridad Social:

Expte. N° 90-29.446/2020. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado se implemente las campañas de lucha contra el Dengue en el departamento General Güemes.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32.47

Expte. N° 90-29.460/2020. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se implemente Campaña de Prevención, Información y Concientización sobre el Mal de Chagas, incluyendo operativos de fumigación para combatir a la vinchuca en los municipios del departamento Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

33

CONDOLENCIA

Sr. Presidente (Marocco).- Un saludo especial para el señor Senador por el departamento Guachipas por la pérdida sentida de un hermano, lo que no le ha permitido asistir a esta sesión. El Cuerpo se expresa, a través de esta Presidencia, haciéndole llegar nuestras condolencias.

34

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Iruya, don Walter Hernán Cruz, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera, don Javier Mónico Graciano, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Walter Hernán Cruz y Javier Mónico Graciano proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 17.

35

APÉNDICE

1

Expte. N° 91-43.269/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del “Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en los términos y condiciones del Modelo que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- El préstamo a tomar será por un monto de hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), el que será destinado a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Salta, fortalecer el sistema sanitario, asistir a los municipios y cubrir desequilibrios financieros de los distintos sectores económicos de la Provincia, ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio mencionado en el artículo 1º de la presente Ley, con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución del mismo.

Art. 4º.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente Ley, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar las partidas de recursos y gastos que correspondan en el Presupuesto General de la Provincia, que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir en el plazo de sesenta (60) días de percibido cada desembolso, un informe indicando el destino asignado a los fondos obtenidos mediante la presente Ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 91-42.867/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Institúyase el día 15 de Noviembre de cada año como "Día Provincial del Submarinista Salteño", en homenaje a los tripulantes que perdieron la vida en el Submarino ARA SAN JUAN.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará cada año, actividades destinadas a reivindicar la importancia del servicio de defensa de la Soberanía Nacional, especialmente en el espacio marítimo.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 90-27.761/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato por el término de veinte (20) años el Inmueble identificado con la Matrícula N° 1.063, del departamento Molinos, a favor del Centro de Jubilados "Roberto Romero", con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 350/13 del Ministerio de Gobierno de la Localidad de Luracatao, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social.

Art. 2°.- La formalización del presente comodato se efectuará a través de Escribanía de Gobierno a favor del beneficiario mencionado en el artículo 1°, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- El inmueble adjudicado será destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social de la entidad beneficiaria. En caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, el comodato quedará revocado, restituyéndose el inmueble objeto de la presente Ley a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

4

Expte. N° 90-29.114/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, de Violencia Familiar y de Género con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera; con competencia territorial en los municipios de Rosario de la Frontera y La Candelaria, dependiente del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán.

Art. 2º.- No procederá recusación sin expresión de causa respecto al Juez del Juzgado creado en el Artículo 1º, mientras exista un solo Juzgado de Primera Instancia en las materias Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera.

En caso de impedimento, inhibición o recusación con causa, el Juez será reemplazado por el Fiscal, el Defensor Oficial, el Asesor de Incapaces de actuación ante el Tribunal, o un Abogado de la Matrícula con domicilio en la jurisdicción sorteado por el Tribunal, debiéndose respetar el orden de prelación precitado.

Art. 3º.- El Juzgado que por esta Ley se crea tendrá también competencia como Juez de Garantías, con jurisdicción territorial conforme lo dispuesto en el Artículo 1º, será reemplazado en caso de impedimento, inhibición o recusación de la misma manera que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

Art. 4º.- La Corte de Justicia y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público resolverán sobre los aspectos de la organización interna y la remisión de expedientes, con motivo de la instalación del nuevo Tribunal en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Ley, como así de los turnos correspondientes, el número de sus Secretarios y Prosecretarios Letrados, y la designación y redistribución del personal necesario.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

5

Exptes. Nros. 91-41.377/19, 91-39.368/18 y 91-40.040/18 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorpórase al inciso e) del artículo 1º, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el siguiente texto:

"Toda disposición referente a la víctima se interpretará del modo que mejor convenga a sus intereses y en beneficio de su efectiva intervención en el procedimiento".

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5°, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5°.- Acción Pública. Todos los delitos serán perseguibles de oficio por el fiscal, excepto aquellos cuya persecución corresponda exclusivamente a la víctima.

También tendrá derecho a hacerlo, mediante querrela, toda persona definida en esta Ley como víctima, en las condiciones que ella fija. Podrá actuar en conjunto con el Ministerio Público Fiscal, pero en ningún caso se podrá subordinar su actuación a directivas o conclusiones de éste”.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 98, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 98.- Víctima del Delito. Este Código considera víctima:

- 1) A la persona ofendida directamente por el delito.
- 2) Al cónyuge, conviviente, herederos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de una persona o cuando el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.
- 3) A los socios, respecto de los delitos que afecten a una sociedad, cometidos por quienes la dirigen, administren, gerencien o controlen.
- 4) A las asociaciones legalmente reconocidas con existencia previa a la fecha del hecho motivo de investigación, en aquellos hechos punibles que afecten intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la asociación se vincule directamente con esos intereses.
- 5) Con autorización de las personas descriptas en los incisos 1) y 2) del presente artículo, según corresponda, cualquier asociación o persona, que acredite interés, cuando se trate de hechos que importen violación a los derechos humanos fundamentales, y hayan sido cometidos, como autores o partícipes, por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ellas; o cuando impliquen actos de corrupción pública o abuso del poder público y conlleven graves perjuicios patrimoniales para el Estado.
- 6) A las comunidades indígenas en los delitos que impliquen discriminación de uno de sus miembros, genocidio o afecten de un modo directo sus derechos colectivos reconocidos constitucionalmente”.

Art. 4°.- Modifícase el artículo 99, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 99.- Derechos de la víctima. Desde el inicio de una averiguación preliminar y hasta la finalización de un proceso penal, el Estado

garantizará a las víctimas del delito, aunque no interviniese como querellante, el pleno respeto de los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
- b) La protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia.
- c) Examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado.
- d) Proponer diligencias de investigación que consideren útiles y pertinentes para la averiguación de la verdad.
- e) Recibir por escrito toda respuesta a sus solicitudes.
- f) Intervenir en el proceso constituyéndose en actor civil y/o en querellante.
- g) Cuando fuere menor o incapaz el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga sea acompañado por persona de su confianza, siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad de lo ocurrido.
- h) Solicitar la revisión de las decisiones de archivo, desestimación, y de toda decisión que negase sus solicitudes, adoptadas por los Fiscales Penales.
- i) Recusar a los funcionarios públicos, por los motivos, forma y procedimientos previstos en este Código.

La víctima será informada de estos derechos al formular la denuncia o en su primera intervención en el proceso”.

Art. 5°.- Modifícase el artículo 106, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 106.- Legitimación Activa.- Toda persona descripta en el artículo 98 tendrá derecho a constituirse en parte querellante.

Si el querellante particular se constituyera, a la vez, en actor civil, podrá formular ambas instancias en un solo escrito, con observancia de los requisitos previstos para cada acto.

Cuando apareciera la Provincia como damnificada, en la oportunidad del artículo 245, se notificará la existencia del proceso al Fiscal de Estado o su reemplazante legal, a fin que exprese si se constituirá en actor civil.

Si el delito se hubiera cometido en perjuicio de Municipios o Entidades Autárquicas, podrán actuar como actores civiles y/o querellantes.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 107, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 107.- Instancia y requisitos. La instancia deberá formularse personalmente o por representante con poder especial, en un escrito que contenga, bajo pena de inadmisibilidad:

- a) Nombre, apellido, domicilio real y legal del querellante particular.
- b) Relación sucinta del hecho en que se funda.
- c) Individualización de la causa.
- d) Nombre, apellido y domicilio del o de los imputados, si los supiere.
- e) Acreditación de los extremos de personería que invoca, en su caso.
- f) Petición de ser tenido como parte querellante y la firma”.

Art. 7°.- Modifícase el artículo 108, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 108.- Oportunidad. Trámite. En los delitos de acción pública, la víctima o su representante legal, podrán provocar la persecución penal pública formulando esta instancia ante el Fiscal Penal competente, o intervenir en la ya iniciada por él, hasta que se solicite la remisión de la causa a Juicio.

La instancia se resolverá por decreto en el plazo de quince (15) días, si no existiese una investigación iniciada por el Fiscal, o en el de tres (3) días, en caso contrario.

Si la presentación fuera extemporánea el Fiscal Penal devolverá al interesado el escrito, con copia del Decreto que lo declara inadmisibles.

Si el Fiscal Penal se negara a investigar los hechos contenidos en la querrela, formulará Decreto de Desestimación. La víctima podrá solicitar revisión ante el Fiscal de Impugnación, el que deberá ordenar a otro fiscal que inicie la investigación si ello correspondiere.

Si el Fiscal de Impugnación confirmase la desestimación de la querrela, la víctima quedará habilitada a convertir la acción pública en privada y proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 489.

Admitida la querrela, si en las oportunidades y plazos procesales que correspondan, el fiscal no dictare el Decreto de Citación a Audiencia de Imputación, no requiriese la Remisión a Juicio, no solicitare el dictado de una sentencia condenatoria, las peticiones del querellante en cualquiera de estos sentidos habilitarán a los tribunales a abrir el juicio, a juzgar y a condenar, con arreglo a lo que se dispone en este código, salvo lo dispuesto por el artículo 231.

La participación de la víctima como querellante, no alterará las facultades concedidas por la Constitución y las Leyes al Ministerio Público Fiscal, ni lo eximirá de sus responsabilidades”.

Art. 8°.- Modifícase el artículo 241, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 241.- Valoración inicial. Conocida una notitia criminis, recibida una denuncia, querrela, o actuaciones de prevención, el Fiscal realizará una averiguación preliminar para determinar las circunstancias de los hechos, realizando todos aquellos actos de investigación que no admitan

demora, y deberá adoptar en el plazo de quince (15) días algunas de las siguientes decisiones:

- a) La incompetencia para intervenir en el hecho de que se trate.
- b) La desestimación de la instancia por inexistencia de delito.
- c) El archivo de las actuaciones.
- d) La aplicación de un método alternativo de solución de conflicto, salvo cuando el hecho constituya violencia familiar o de género en los términos de la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- e) La aplicación de un criterio de oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 231.
- f) Dar inicio a una Investigación Preliminar Compleja.
- g) La citación de quienes aparezcan como responsables del hecho delictivo a audiencia de imputación.

El incumplimiento por parte del Fiscal del plazo antes señalado, otorgará a la víctima, querella, y a quien se considere imputado, la facultad de formular la instancia prevista en el artículo 178 párrafo segundo”.

Art. 9°.- Modifícase el artículo 242, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 242.- Incompetencia. Si el Fiscal estimare que no resulta competente para iniciar la investigación preparatoria remitirá los antecedentes en forma inmediata a quien considere que debe intervenir en ella. No obstante tal criterio, el Fiscal deberá practicar o procurar la realización de aquellos actos de la investigación que no admitan demora. La decisión del Fiscal le será comunicada a la víctima, o al pretense querellante, haciéndole saber dónde las actuaciones quedarán radicadas”.

Art. 10.- Modifícase el artículo 243, del Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 243.- Desestimación. Cuando el hecho que trate la denuncia, o actuaciones de prevención, no constituya delito, el Fiscal procederá mediante decreto fundado a desestimar las actuaciones. Ello no impedirá la presentación de una nueva instancia, sobre la base de elementos distintos, o la formulación de revisión ante el Fiscal de Impugnación, según corresponda”.

Art. 11.- Agréguese como artículo 244 bis, al Libro Primero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 244 bis.- Investigación Preliminar Compleja. El Fiscal podrá iniciar una investigación preliminar compleja de aquellos hechos que por su complejidad, o por no poder individualizarse a los autores, no existan elementos de convicción suficientes para formalizar una imputación,

pero sea posible realizar medidas de investigación tendientes a obtenerlas.

Si al denunciar o en presentación posterior, la víctima hubiere identificado debidamente al o los imputado/s, y el Fiscal Penal en el plazo de sesenta (60) días no concretase la citación a audiencia de imputación, la víctima quedará habilitada a proceder según lo previsto en el artículo 489”.

Art. 12.- Modifícase el artículo 489, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“TÍTULO II JUICIOS ESPECIALES

Capítulo I

Juicios por Delitos de Acción Privada

Art. 489.- Derecho. Toda persona legalmente habilitada que pretenda perseguir por un delito de acción privada formulará querella, por sí o por mandatario especial.

De igual manera deberá proceder quien resulte víctima de un delito de acción pública y se encuentre habilitado para efectuar la conversión a acción privada, conforme lo dispuesto en este Código”.

Art. 13.- Modifícase el artículo 492, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 492.- Forma y contenido de la querella. La querella será presentada por escrito y con patrocinio letrado, con tantas copias como querellados hubiere, personalmente o por mandatario especial, agregándose en este caso el poder, y deberá expresar, bajo sanción de inadmisibilidad, lo siguiente:

- a) El nombre, apellido y domicilio del querellante.
- b) El nombre, apellido y domicilio del querellado o, si se ignorasen, cualquier descripción que sirva para identificarlo.
- c) Una relación clara, precisa y circunstanciada del hecho, con indicación del lugar, fecha y hora en que se ejecutó, si se supiere.
- d) Las pruebas que se ofrecen, acompañándose en su caso la nómina de los testigos, peritos o intérpretes, con indicación de sus respectivos domicilios y profesiones.
- e) Si se ejerciere la acción civil, la concreción de la demanda con arreglo al artículo 115.
- f) Las firmas del querellante o su mandatario y la de su patrocinante.

En los supuestos del segundo párrafo del artículo 489, además se deberá agregar copia fiel de los actos procesales cumplidos que habiliten este procedimiento.

La oficina judicial estará a cargo de la custodia del legajo correspondiente y de los elementos probatorios que se hubieren acompañado. Deberá proceder a designar al juez o tribunal que habrá de intervenir en el caso”.

Art. 14.- Modifícase el artículo 493, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 493.- Auxilio judicial previo. Si no se hubiera logrado identificar o individualizar al querellado o determinar su domicilio o si para describir clara, precisa y circunstanciadamente el delito fuera imprescindible llevar a cabo diligencias que el querellante no pudiera realizar por sí mismo, requerirá en su presentación el auxilio judicial, indicando las medidas pertinentes.

El juez prestará el auxilio, si corresponde. Luego, el querellante complementará su querrela y, eventualmente, su demanda dentro de los diez (10) días de obtenida la información faltante. El querellante quedará sometido a la jurisdicción del juez en todo lo referente al juicio por él promovido y a sus consecuencias legales”.

Art. 15.- Modifícase el artículo 494, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 494.- Desestimación. La querrela será desestimada por auto fundado si fuera manifiesto que el hecho imputado no constituye delito o si no se pudiera proceder o faltara alguno de los requisitos previstos en el artículo 492. El escrito y demás elementos acompañados serán devueltos al pretense querellante, quien podrá reiterar su petición, corrigiendo sus defectos si fuere posible, con mención de la desestimación anterior dispuesta”.

Art. 16.- Modifícase el artículo 502, del Libro Tercero del Código Procesal Penal (Ley 7.690 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 502.- Audiencia de conciliación. Vencido el plazo, en los delitos de acción privada y cuando correspondiera en los delitos de acción pública, se convocará a las partes a una audiencia de conciliación, en la que podrán participar los defensores y mandatarios.

Si no compareciere el querellado, y no justificare su inasistencia, se tendrá por concluida la instancia judicial conciliatoria, y el proceso seguirá su trámite”.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 91-41.942/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Suspéndase en todo el territorio de la provincia de Salta, con carácter excepcional, transitorio y temporario, hasta el día 30 de noviembre del año 2020, las subastas ordenadas en todos los procesos judiciales en trámite.

Exceptúese de la suspensión a:

- a) Los créditos de naturaleza alimentaria.
- b) Los créditos laborales, excepto los del artículo 268 de la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo.
- c) Los derivados de la responsabilidad por la comisión de delitos penales.
- d) Los originados en la responsabilidad civil, ya sea respecto del o de los condenado/s y sus respectivas aseguradoras, en la medida de su/s cobertura/s.
- e) Las coberturas asegurativas, de cualquier clase y/o naturaleza.
- f) Los créditos por honorarios profesionales.
- g) Los de causa posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 2°.- El juez a cargo de la ejecución, en cualquier estado del proceso podrá a petición de parte, remitir las actuaciones al correspondiente Centro Judicial de Mediación a fin de someter el conflicto al procedimiento de Mediación Judicial Obligatoria del Capítulo III de la Ley 7.324, sin perjuicio de las facultades conciliatorias establecidas en el artículo 36, inciso c) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

7

Exptes. Nros. 91-40.801/19 y 91-42.246/2020 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del Inmueble identificado con la Matrícula N° 97.287, del Departamento Capital, para ser destinado exclusivamente a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

La fracción mencionada, es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, estableciendo las reservas de uso público e institucional.

En la confección de los planos se tendrá en cuenta las dimensiones que efectivamente ocupa cada una de las familias, debiendo realizarse las correcciones necesarias para lograr la regularización de todos los lotes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Se debe mantener habilitado el acceso actual al remanente de la finca expropiada.

Art. 3º.- Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo 2º, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente ser ocupantes de las parcelas.

Art. 4º.- El Instituto Provincial de la Vivienda verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus modificatorias, y las exigencias dispuestas en la presente que deberán cumplir los adjudicatarios.

No se tendrá en cuenta al momento de la determinación del monto indemnizatorio las mejoras introducidas por el Estado Provincial, Municipal o de la comunidad.

Art. 5º.- Los inmuebles que resulten de la aplicación de lo estipulado en el artículo 2º de la presente, se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno, y quedará exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6º.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente Ley, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación. A tal fin, las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En las escrituras públicas se dejará especial constancia del acogimiento al Régimen de Vivienda establecido en el Libro I, Título III, Capítulo 3º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 7º.- Déjase establecido que del terreno expropiado, las superficies que no se hayan ocupado, se mantendrán en reserva conservando el dominio a la Provincia de Salta, para posibles adjudicaciones a familias inscriptas en el Instituto Provincial de la Vivienda y/o complemento a la urbanización de la zona.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Expte. N° 91-42.465/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor del Club Deportivo Rivadavia de Palermo Oeste, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 787/17, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.281, del departamento Cachi, con el cargo de desarrollar sus actividades sociales, culturales y deportivas.

La fracción mencionada tiene forma, tamaño y ubicación indicada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente. Se deberá respetar el trazado de pircas o cerramientos existente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, una vez efectivizada la presente donación.

Art. 3º.- El inmueble se escriturará a favor del beneficiario, a través de Escribanía de Gobierno y la formalización de la escritura quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato el inmueble objeto de la presente. A tal fin, la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5º.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo. Las actividades sociales que debe brindar el referido Club consisten en:

- a) Recepcionar delegaciones que visiten la localidad Cachi.
- b) Posibilitar el uso de sus instalaciones a establecimientos educativos y a asociaciones civiles, deportivas, y culturales que carezcan de infraestructura propia.

Art. 6º.- En caso de disolución de la entidad beneficiaria o de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad del dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Expte. N° 90-29.362/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Se autoriza la Libre Circulación sin Restricciones, en todo el territorio provincia de Salta, a todos los Pacientes Recuperados de COVID-19 que cuenten el Certificado de Alta Médica Oficial otorgado por Autoridad Médica competente.

Se entiende Pacientes Recuperados de COVID-19, aquel que a criterio médico (epidemiológico y de laboratorio) ya no puede transmitir el virus a otros.

Art. 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública Provincia de Salta, en coordinación con el Comité Operativo de Emergencia Salta (COE) y con la Central de Operaciones Control y Seguimiento (COCS); y/o los organismos que en el futuro los remplacen.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación instruirá a todos los Hospitales y Sanatorios, tanto públicos como privados, de toda la Provincia para que expidan un Certificado de Alta Médica Oficial.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación instruirá al Ministerio de Seguridad de la Provincia la creación de una Tarjeta de Libre Circulación con código QR y su entrega contra la presentación del Certificado de Alta Médica Oficial.

La Tarjeta de Libre Circulación, tendrá una vigencia de noventa (90) días desde la fecha del Certificado de Alta Médica Oficial.

Para renovar la Tarjeta de Libre Circulación será obligatoria la presentación de un nuevo Certificado de Alta Médica Oficial o Certificado de Autoridad Médica Oficial de que mantiene la condición de Paciente Recuperado de COVID- 19.

La Libre Circulación establecida en esta Ley es personal e intransferible, la que deberá ser exhibida ante las autoridades oficiales que la requieran, y debe estar vigente sin excepciones.

El portador de la Tarjeta de Libre Circulación podrá exhibirla voluntariamente ante las personas, comercios o instituciones que lo requieran a los fines de acceder a privilegios o ventajas que pudieran surgir por su condición de Paciente Recuperado de COVID- 19.

El uso indebido, préstamo, adulteración, falsificación o utilización estando vencida la Tarjeta de Libre Circulación habilitará a las autoridades de control provincial y/o municipal a la retención de la misma debiendo conformar un acta a tal efecto, la que junto a la tarjeta retenida deberá ser entregada a las autoridades del COCS.

La Autoridad de Aplicación, creará una base de datos con todos los Pacientes Recuperados de COVID-19, la que deberá cumplir a todos los efectos con la Ley Nacional 25.326 de Protección de los Datos Personales, hábeas data, derechos y garantías constitucionales de los residentes considerados en la presente Ley. Su finalidad será para seguimiento y

vigilancia de lo establecido en la presente Ley y de uso y acceso exclusivo de la Autoridad de Aplicación, cualquier acceso a otras personas físicas o jurídicas de carácter excepcional deberán ser bajo la instrucción de un Juez competente.

Art. 5°.- La presente Ley no exime a los portadores de la Tarjeta de Libre Circulación del uso obligatorio del barbijo/mascarilla o protector facial cualquiera sea su característica.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

10

Expte. N° 90-29.376/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Registro Provincial de Donación de Plasma

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto crear el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma, para fortalecer el sistema de salud en todo el territorio de la Provincia de Salta, el cual quedará bajo orbita de la autoridad de aplicación.

Art. 2°.- El registro creado en el art. 1°, se adecuará a lo dispuesto por la Ley 22.990 – “Ley de Sangre”- y la información de los pacientes recuperados de COVID-19, deberán resguardarse en el cumplimiento de la Ley 25.326 – “Protección de Datos Personales”.

Art. 3°.- Establecer como principio general la presunción que todas las personas recuperadas de Covid-19, podrán ser donantes de plasma, transcurridos los 14 (catorce) días del alta médica, de acuerdo a los estudios pertinentes para tal donación.

Art. 4°.- Facultar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia como Autoridad de Aplicación, que tendrá como finalidad aplicar los protocolos correspondientes, instrumentar políticas públicas necesarias, desarrollar campañas de concientización sobre la importancia de donación masiva de plasma y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Art. 5°.- Entiéndase por Sistema de Salud a todos los hospitales públicos, clínicas privadas y/o establecimientos habilitados por la Autoridad de Aplicación a los fines de tratar pacientes con COVID-19.

Art. 6°.- Prohíbese cualquier dadiva, remuneración, aliciente monetario, regalo o prebenda; respecto del acto donatario de plasma, excepto el reconocimiento previsto por el art 6° de la Ley 27.554, que deberá instrumentarse para su correspondiente aplicación.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

11

Exptes. Nros. 90-28.775/2020 y 90-28.779/2020 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Salta, el Registro Público de distribuidores y expendedores de hojas de coca en estado natural de la Provincia de Salta, que funcionará con carácter permanente en el área de competencia que el Poder Ejecutivo designe.

Art. 2º.- Deberán estar inscriptos en el Registro creado por la presente Ley todas las personas y los establecimientos que distribuyan y comercialicen hojas de coca en estado natural, para su consumo.

Art. 3º.- El plazo para inscribirse en el Registro creado por esta Ley, será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4º.- Serán condiciones de inscripción en el Registro:

- a) Contar con las habilitaciones comerciales correspondientes.
- b) Estar inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección General de Rentas Provincial y Municipal.
- c) Poseer certificado de antecedentes penales emitido por el registro nacional de reincidencia.

Art. 5º.- El registro tiene como finalidad contar con los elementos estadísticos que permitan conocer la cantidad y distribución de comercios dedicados a esta actividad, al tiempo que habilita a los inscriptos a la venta de hojas de coca para consumo personal.

Art. 6º.- En todo el territorio de la provincia los negocios habilitados, que entre sus productos ofrezca a la venta hojas de coca, deberán estar inscriptos en el registro que establece la presente Ley.

Art. 7º.- Queda prohibida, a partir de la publicación de la presente, la comercialización de hojas de coca en establecimientos que no se encuentren inscriptos en el Registro Público Provincial de Establecimientos de distribuidores y expendedores de hojas de coca en estado natural, y en consecuencia, carezcan de la habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación de esta Ley.

La transgresión de norma establecida en el presente artículo importará la aplicación de las sanciones establecidas en el art. 10 de la Ley Provincial 7.407.

Art. 8º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales y/o municipales con el fin de coordinar acciones en todos aquellos aspectos que contribuyan a una eficaz aplicación de la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

12

Expte. N° 90-29.544/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Resolución N° 207

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Señor Ministro de Infraestructura y/o al Sr. Director de Vialidad de la provincia de Salta informe en el plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

Asunto: Ruta Provincial N°46 – Tramo: Localidad de Macapillo a límite con la Provincia de Santiago del Estero (Departamento Anta).

- a) Detalle de trabajos de mantenimiento y reparación en el transcurso del año 2020.
- b) Copia de los convenios que se hubieran celebrado con Municipios para el mantenimiento, bacheo y reparación de la Ruta en el tramo ut supra mencionado.
- c) Copias de informes relativos al estado de la Ruta en el tramo de referencia. Nómina del personal jerárquico afectado al control y trabajos realizados.
- d) Trabajos que se proyectan realizar en lo que resta del año 2020 y en el 2021.
- e) Cualquier otro dato o información que resulte de interés.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

13

Expte. N° 90-29.549/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler.

Resolución N° 208

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, que informe a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

- a) Estado y situación actual del Parque Industrial de Gral. E. Mosconi.
- b) Cantidad de Empresas, Pymes y Cooperativas con las que se encuentra trabajando actualmente.

- c) Proyectos y/o plan de acción en materia productiva para el periodo 2020-2021.
 - d) Recursos financieros o partida presupuestaria con la que cuenta el mencionado Parque Industrial.
- Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

14

Expte. N° 90-29.552/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución N° 209

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Gobierno Derechos Humanos, Trabajo y Justicia de la provincia de Salta para que en un plazo de cinco (5) días, informe si se ha comunicado fehacientemente y advertido a todos los Señores Intendentes de la Provincia, que no pueden bloquear los ingresos a sus respectivos municipios, porque carecen de facultades y es un ejercicio abusivo e inconstitucional pasible de una sanción penal.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

15

Expte. N° 90-29.560/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Resolución N° 210

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores el “Primer Festival Internacional Cerrillos Canta y Danza al Mundo”, que se llevará a cabo el 21 y 22 de noviembre, de manera virtual con la presencia de veinte Países y sesenta grupos de Música y Danza.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

16

Expte. N° 90-29.562/2020

Autor del Proyecto: Senador Carlos Nicolás Ampuero.

Resolución N° 211

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y/o Sr. Director de la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta y/o a los señores Responsables de las reparticiones que correspondan, informen en el Plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a) Actuaciones, expedientes administrativos iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria, con la finalidad de presentación de planos de mensura para prescripción adquisitiva.
- b) Información detallada, respecto del expediente administrativo N° 18-25064/202010, para prescripción adquisitiva, iniciado respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del departamento Santa Victoria.
- c) En los puntos a y b, detallar Nombres y Apellidos, DNI y/o razón social, CUIT en el caso que se trate de una persona jurídica, del/los solicitantes de aprobación de los planos de mensura para prescripción adquisitiva, iniciados respecto de la finca o paraje Rodeo Pampa, Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria, polígono delimitado por las matrículas N° 452, 453, 454, 456, 457 y 463 del Departamento Santa Victoria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

17

Expte. N° 90-29.443/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Resolución N° 212

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Disponer la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático, de uso oficial, un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina - Español (LSA) para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la información generada por esta Cámara.

Art. 2º.- Autorícese a Presidencia a diseñar y aprobar el cronograma de implementación y el desarrollo progresivo de las acciones necesarias para tal fin.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

18

Expte. N° 90-29.461/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 548

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de “Cajeros Automáticos de la Red Link”, en las localidades de Coronel Juan Solá - Morillo y Los Blancos del Municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Fundamentos:

Este proyecto de declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial y por solicitud de los habitantes de las localidades de Coronel Juan Solá - Morillo y Los Blancos del Municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, provincia de Salta, quienes anhelan y esperan contar con un Cajero Automático de la Red Link.

Las grandes distancias, la ubicación geográfica y el notorio incremento demográfico de estos Pueblos del Chaco Salteño justifica e indica particularmente, que se debe solucionar esta necesidad, y en estos tiempos de “Distanciamiento Social por la Pandemia del COVID-19”, se sintió de sobre manera la necesidad de contar con estas Terminales Electrónicas.

Es necesario acortar las distancias en este sentido para los usuarios, ya que hasta ahora en este municipio no existen cajeros de la mencionada red Link que permitan el acceso a ese servicio, ya que solo cuenta con un Cajero de la Red Banelco y nada más.

Como en el resto del departamento Rivadavia, estas localidades del Chaco salteño, tienen empleados públicos dependientes de salud, educación y del municipio, además hay muchos beneficiarios de diversos planes sociales, productores y comerciantes que necesitan utilizar los servicios de los Cajeros Automáticos de la Red Link

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-29.465/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración Nº 549

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático de la red Link en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

20

Expte. Nº 90-29.412/2020

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán.

Declaración Nº 550

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción, de un Hospital Público en la localidad de La Puerta, Municipio de Luracatao, departamento Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

21

Expte. Nº 90-29.413/2020

Autor del proyecto: Senador Walter Joaquín Abán.

Declaración Nº 551

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de una nueva planta de líquidos cloacales, en el municipio de Molinos, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-29.431/2020

Autores del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez.

Declaración Nº 552

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la obra de encauzamiento y defensas en el Río La Candelaria, en la localidad de La Candelaria, Departamento del mismo nombre

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

23

Expte. Nº 90-29.432/2020

Autores del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez.

Declaración Nº 553

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione el estudio técnico y la ejecución de obras de encauzamiento y defensas en el Río Tala, de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-29.433/2020

Autores del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez.

Declaración Nº 554

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione el estudio técnico y la ejecución de obras de encauzamiento y defensas en el Río de Anta, de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

25

Expte. N° 90-29.435/2020

Autor del proyecto: Senador Héctor Pablo Nolasco.

Declaración N° 555

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, ejecuten las obras de mantenimiento y refacción de los caminos de los Parajes Las Trancas y Las Pailas, departamento Cachi.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

26

Expte. N° 90-29.438/2020

Autores del proyecto: Senador Alfredo Francisco Sanguino y Diputado Fabio Rodríguez.

Declaración N° 556

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la refacción de la Planta de Captación y Potabilización de Agua de la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

27

Expte. N° 90-29.442/2020

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea Cornejo.

Declaración N° 557

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la ejecución de la primera etapa del "Mercado concentrador de frutas y verduras" para todo el Valle de Lerma, con asiento en la localidad de El Carril, departamento Chicoana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

28

Expte. N° 90-29.447/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Declaración N° 558

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, realice las gestiones necesarias para la planificación y ejecución de la obra: desinfección en el Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos del departamento de Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

29

Expte. N° 90-29.449/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca.

Declaración N° 559

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la obra de ampliación del Hospital de San Carlos (Área Operativa N° XXV), Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

30

Expte. N° 90-29.451/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 560

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de 80 viviendas y 100 núcleos húmedos para el municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

31

Expte. N° 90-29.452/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración Nº 561

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la refacción general del Hospital Dr. Ramón Villafañe, incluida la ampliación de sala de internación, municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

32

Expte. Nº 90-29.453/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración Nº 562

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la pavimentación de diez (10) cuadras en Apolinario Saravia y tres (3) cuadras en Coronel Mollinedo, como así también la ejecución de cordón cuneta y enripiado de calles varias, en el municipio de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

33

Expte. Nº 90-29.454/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Rodrigo Saldaño.

Declaración Nº 563

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la obra "Nuevo Sistema de Relleno Sanitario", para tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

34

Expte. Nº 90-29.455/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración Nº 564

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de la Terminal de Ómnibus, en la localidad de Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

35

Expte. N° 90-29.456/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 565

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de edificio para nivel inicial y S.U.M, en la localidad de Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

36

Expte. N° 90-29.457/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo Durval García.

Declaración N° 566

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de cloacas, en la localidad de Luis Burela, municipio de General Pizarro, departamento Anta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

37

Expte. N° 90-29.462/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 567

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales de la Provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias, para que se implementen y construyan desde Nación, obras de infraestructura de urbanización (cordón cuneta, adoquinado y pavimento de calles), en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Fundamentos:

Este Proyecto de Declaración surge por iniciativa de este Senador Provincial, también por pedido de los habitantes de los tres municipios del departamento Rivadavia, de la provincia de Salta, que anhelan obras de infraestructura de urbanización.

En caso de ser posible la ejecución por licitación nacional o por destino fondos nacionales se realicen obras de infraestructura, como cordón cuneta, adoquinado y pavimento de calles y avenidas de las localidades de conforman los Municipios de Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur y Santa Victoria Este, estas obras con efecto netamente social, redundarán sin duda en una mejor calidad de vida de los habitantes del Chaco salteño.

En caso de concretarse estas obras, darán por terminado las situaciones lamentables y recurrentes que se originan en épocas de verano y de lluvias, por el anegamiento de calles y avenidas llenas charcos y barro, donde es difícil hasta de caminar.

Este pedido también se fundamenta el considerable crecimiento poblacional de los 3 municipios de Rivadavia, originando este incremento demográfico la carencia y necesidad de infraestructura urbana.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

38

Expte. N° 90-29.467/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 568

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione las obras para el colegio Secundario N°5.220 Anexo "El Oculto", ubicado en el paraje Río Blanquito, departamento Orán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

39

Expte. N° 90-29.470/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 569

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de tres (3) Aulas en el Nuevo Edificio del Colegio Secundario N° 5.069, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

40

Expte. N° 90-29.471/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 570

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de Salta y/o los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para llevar a cabo el bacheo de la Ruta Provincial N°33, que une el departamento de Chicoana con el departamento de Cachi.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

41

Expte. N° 90-29.472/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 571

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades del Banco Macro, las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la instalación y funcionamiento de "Cajero Automático de la Red Banelco.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

42

Expte. N° 90-29.473/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 572

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias, para adquirir una camioneta y una moto a fin de afectarlas al Puesto Policial de Cobres, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

43

Expte. N° 90-29.474/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 573

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción del Cercado Perimetral de la Escuela de Esquina de Guardia N°4.683, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

44

Expte. N° 90-29.475/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 574

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de un Complejo Deportivo en la Localidad de Cerro Negro del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

45

Expte. N° 90-29.476/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 575

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de un Complejo Deportivo en la Localidad de Cobres del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

46

Expte. N° 90-29.477/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 576

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la obra de construcción de un edificio propio, para el Colegio N° 5.205 de Cobres y Anexo en Cerro Negro, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

47

Expte. N° 90-29.478/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 577

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de un Complejo Deportivo en la Localidad de El Rodeo del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

48

Expte. N° 90-29.479/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 578

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Plan de Obras del Presupuesto 2021 de la Provincia, diversas obras para los municipios del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

49

Exptes. Nros. 90-29.480/2020 y 90-29.485/2020 (acumulados)

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración Nº 579

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la instalación de una planta solar fotovoltaica, que provea de energía a los parajes Potrero, Punta del Agua, Belgrano, Cortaderas, departamento Cachi y La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

50

Expte. Nº 90-29.481/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración Nº 580

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la ejecución de un Pozo de Agua en el Paraje Esquina de Guardia, con tanque elevado de almacenamiento, incluida la red de distribución para vecinos y Escuela Albergue, del departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

51

Expte. Nº 90-29.482/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración Nº 581

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, a través de los organismos que correspondan, la instalación de la red cloacal en las localidades de Cobres y Cerro Negro, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

52

Expte. N° 90-29.483/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 582

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de Salta y/o los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias para llevar a cabo el arreglo de la Ruta Provincial N°38, que une San Antonio de Los Cobres con la Ruta Nacional N° 52.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

53

Expte. N° 90-29.484/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco.

Declaración N° 583

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Comité Operativo de Emergencia arbitre las medidas correspondientes y realice las gestiones necesarias para autorizar la circulación del transporte público de pasajeros urbano, desde Salta Capital al departamento La Poma, para ser utilizado por las personas que deban desplazarse para realizar las actividades esenciales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

54

Expte. N° 90-29.488/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración N° 584

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la obra de ampliación de red de gas en los barrios 30 viviendas de la Isla, Las Tunas, Congreso Nacional y Sivero, en el municipio de Cerrillos, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

55

Expte. Nº 90-29.490/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración Nº 585

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la obra de ampliación de la red de agua potable, en el Barrio 26 de Marzo y la Pedrera, municipio de Cerrillos, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

56

Expte. Nº 90-29.436/2020

Autor del proyecto: Senador José Antonio Ibarra.

Declaración Nº 586

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia de Promoción Científica e Innovación Tecnológica, y de la Sociedad del Estado "Salta Tecnologías de la Información y Comunicación", realice las gestiones necesarias para facilitar la conectividad a Internet y provisión de servicios e infraestructura digital a los alumnos del nivel superior de la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley 8.188, y prorrogado por Ley 8.206.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

57

Expte. Nº 90-29.440/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler.

Declaración Nº 587

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, las partidas necesarias para la implementación de la carrera "Tecnatura Superior en Economía Social con orientación al Desarrollo Local", aprobada mediante Res. 4917/12 en el Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" Nº 6.016, de la ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín,

frente a la creciente demanda de capacitación y de desarrollo productivo de jóvenes y adultos del norte provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

58

Expte. N° 90-29.441/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Oscar Pailler.

Declaración N° 588

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, las partidas necesarias para la implementación de la carrera "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas", aprobada mediante Res. 2561/06, en el Instituto de Carreras Superiores "Conscripto Ricardo A. Paz" N° 6.016, de la ciudad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, para satisfacer la necesidad de formación de recursos humanos en Tecnología e Informática.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

59

Expte. N° 90-29.444/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración N° 589

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) verifique el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, en las emisiones de televisión abierta; las señales locales de producción propia en los sistemas por suscripción; y en los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de la provincia de Salta, a los efectos de que incorporen medios de comunicación visual adicional en el que se utilice lenguaje de señas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a los medios de comunicación. Asimismo, vería con agrado que la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual continúe con el proceso de capacitación de intérpretes de Lengua de Señas Argentina - Español (LSA) en medios audiovisuales, en especial, en la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

60

Expte. Nº 90-29.445/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración Nº 590

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la obligatoriedad de insertar en todo soporte audiovisual o telemático, de uso oficial, un recuadro con la interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español (LSA) para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva a la información generada, con especial énfasis en la difusión de las medidas de prevención contra el coronavirus y el dengue en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por Ley 8.188 y prorrogada por Ley 8.206.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

61

Expte. Nº 90-29.489/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración Nº 591

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice gestiones necesarias con el Ministerio de Educación de la Nación, el Ente Nacional de comunicación (ENACOM) y el Instituto Superior de Educación Radiofónica (ISER) a fin de que articulen políticas públicas, para la producción de contenidos comunicacionales audiovisuales con criterio federal y aseguren la oferta educativa para la formación de profesionales de la comunicación social, con idéntico criterio en todo el país.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

62

Expte. Nº 90-29.491/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración Nº 592

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia de Promoción Científica e Innovación Tecnológica, y de la Sociedad del Estado "Salta Tecnologías de la Información y Comunicación", realicen las gestiones necesarias para la obtención de plataformas virtuales educativas

destinadas a las instituciones educativas de nivel medio y superior de la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley 8.188, y prorrogado por Ley 8206.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

63

Expte. N° 90-29.446/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración N° 593

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias para incrementar en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021 los montos destinado a las campañas de lucha contra el dengue en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, pertenecientes al departamento General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

64

Expte. N° 90-29.460/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración N° 594

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas que resulten necesarias, a los fines que se implemente una “Campaña Intensiva de Prevención, Información y Concientización sobre el Mal de Chagas, incluyendo Operativos de fumigación inclusive para combatir a la vinchuca” en los municipios de Rivadavia Banda Sur, Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia y en aquellos lugares de la provincia de Salta donde sea necesario.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

65

Expte. N° 90-29.550/2020

Autores del proyecto: Senadores Esteban D’Andrea Cornejo, Héctor Pablo Nolasco, Carlos Fernando Sanz Vega, Juan Cruz Curá, Guillermo Durand Cornejo, Manuel Oscar Pailer y Carlos Nicolás Ampuero.

Declaración N° 595

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta y los organismos que correspondan, efectúen las gestiones en forma inmediata ante la Superintendencia de Servicios de Salud para que la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA) disponga la apertura a la mayor brevedad posible de todas las bocas de expendio de la Provincia.

Fundamentos:

El Valle de Lerma cuenta con gran cantidad de personas que viven en zonas rurales, alejadas de la ciudad, carentes de toda tecnología, y que a su vez se encuentran afiliados a la Obra Social OSPRERA, requiriendo con suma urgencia el uso de la misma, con dificultades para acceder a la atención, en virtud de que se encuentran cerradas todas las sucursales del Valle de Lerma y de la Provincia con las indicaciones de efectuar todos los trámites on line.

Que en la actualidad con las nuevas medidas decretadas por el COE de nuestra Provincia urge que las personas, sobre todo mayores y trabajadores rurales puedan ser atendidos como lo vienen haciendo a lo largo de su vida, ya que no conocen, en muchos casos de disposiciones en materia de tecnología, encontrándose a la fecha con carencia del uso de la mencionada cobertura en salud. Es por ello, que es importante dar una rápida solución a estas personas, durante este difícil año que nos toca transitar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

66

Expte. N° 90-29.540/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca.

Declaración N° 596

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de 20 viviendas en cada uno de los Municipios del departamento de San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

67

Expte. N° 90-29.541/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez Gareca.

Declaración N° 597

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, la construcción de dos (2) viviendas para médicos en la localidad de San Carlos, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

68

Expte. Nº 90-29.553/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Declaración Nº 598

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, realice las gestiones y trámites necesarios para el traslado de los vehículos automotores y motos en estado de abandono y/o secuestradas que se ubican en las zonas aledañas a la Comisaría Seccional Primera y que ocupan toda la vía pública y la vereda entorpeciendo el tránsito vehicular y peatonal de la ciudadanía.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

69

Expte. Nº 90-29.563/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso.

Declaración Nº 599

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, realice las gestiones y trámites pertinentes a fin de que se le brinde celeridad a la solicitud formulada por la Presidencia de este Cuerpo para la reparación y restauración del cuadro "La muerte de Güemes" de autoría del Sr. Antonio Alice y que se encuentra en el recinto.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.
